



**ALCALDÍA DE
PUERTO COLOMBIA**
NIT. 800094386-2

**MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**ALCALDIA MUNICIPAL
PROYECTO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
2020-2023**



ALCALDÍA DE
PUERTO COLOMBIA
NIT. 800094386-2

GOBIERNO MUNICIPAL

Sr. Wilman Enrique Vargas Altahona
Alcalde Municipal

Sr. Leonel C. Morrón Maiguel.
Secretaría de Gobierno

Sr. Muaro Suarez de la Hoz
Secretaría de Desarrollo

Sra. Soledad González Vargas
Secretaría de Salud

Sr. Hernán Morrón de la Asunción
Oficina Jurídica

Sr. Mayra Esther Ahumada Peñate
Secretaría de Educación

Sr. Leonel Maury Ariza
Oficina de Presupuesto

Sr. Fabiola P. Ahumada Jaramillo
Secretaría de Turismo

Sra. Meliza Martínez Pertuz
Oficina de Relaciones Laborales

Sra. Nancy Orozco
Coordinación SISBEN

Sr. Edwin Ojeda Vélez
Control Interno

Sra. Rosiber Sierra Benítez
Secretaría de Desarrollo Social

Sr. Armando J. San Juan Rodríguez
Secretaría de Medio Ambiente

Sra. Milena Mendoza Suarez
Junta Municipal de Deportes

Sr. Juan Manuel Meza
Secretaría de Tránsito y Transporte

Sr. Rodrigo Gerónimo Goenaga
Secretaría de Hacienda

Sra. Zakira Orellano Marimon
Jefe de Desarrollo Económico

Sr. Alonso Pereira Viloria
Secretaría de Cultura

Sra. Milena Cortez Pérez
Oficina de las TIC's

Sra. Danubys Santiago de la Cruz
Comisaria de familia



ALCALDÍA DE
PUERTO COLOMBIA
NIT. 800094386-2

CONCEJO MUNICIPAL

Sr. Plinio Edgar Cedeño Gómez

Presidente

Sr. Veivis González Rúa

Primer vicepresidente

Sra. Mariana Villalba Segrera

Segunda vicepresidente

Sr. Winston Varela Amador

Sr. Alejandro Mario Ahumada Tamara

Sr. Jack Antony Solano Mojica

Sr. Jhon Jairo Patiño Blanco

Sr. Victo Enrique Acosta Corro

Sra. Lilian Elizabeth Meza Cedeño

Sr. Andy Berrio Monsalvo

Sra. Candelaria de la Cruz Chimas Acevedo

Sr. Ramón José Serje Navarro

Sr. Keiler Enrique Calderín Gómez

CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN

Debido a su carácter consultiva, como instancia de Planeación, el Consejo Territorial de Planeación con su continua participación, en las fases de planeación, ejecución y seguimiento, se constituyen como foro de discusión democrática de la sociedad civil sobre este Plan de Desarrollo Municipal.

MIEMBROS:

Sra. Aracelis Bergara Montes, Sector: Representante Aso-comunal

Sr. Víctor Coavas Sanjuan, Sector: Representante Aso-comunal

Sr. Jaime Aguirre Marín, Sector: Representante Sector Económico

Sr. Héctor Luis Angulo Suarez, Sector: Representante Sector Económico

Sra. Luz Mabel González Altahona, Sector: Representantes sector Educativo Público

Sra. Maryluz Castro Gerónimo, Sector: Representante sector trabajadores sindicalizados

Sr. Freddy Alexander Hernández Vergara, Sector: Representante Profesionales

Sr. Lewys Arturo Molina Carbonell, Sector: Representante Profesionales

Sr. Gabriel Jiménez Orozco, Sector: Representantes de los corregimientos

Sr. Yecid E. González, Sector: Representantes de los corregimiento



ALCALDÍA DE
PUERTO COLOMBIA
NIT. 800094386-2

Sra. Saray Contreras Vargas, Sector: Representante de Organizaciones de Mujeres
Sra. Ana María De la Cruz Alvarez, Sector: Representante Organizaciones de Mujeres.
Sra. Soraima Anaima Barliss González, Sector: Representante Organizaciones de Mujeres
Sr. Julio Ripoll de la Hoz, Sector: Representante Microempresarios
Sr. Héctor Tinoco Fontalvo, Sector: Representante Microempresarios

NUESTRA COMUNIDAD

A través de la convocatoria a las mesas de trabajo Ciudadanas denominadas "**EL PLAN SOMOS TODOS**" se logró la contribución de los 7 sectores del municipio, con participación masiva de los habitantes. En la invitación hecha por la alcaldía municipal, asistieron niños, jóvenes, mujeres y hombres, de los sectores rurales y de las áreas urbanas, profesionales, docentes, empresarios, ONG'S, instituciones públicas del orden nacional, departamental e internacional, líderes comunitarios y amas de casa.

POR UN NUEVO PUERTO COLOMBIA plantea una visión para el territorio y su gente, propuesta de cambio cimentada en la ética y la eficiencia administrativa que busca transformar al municipio en un atractivo educacional, histórico, turístico y habitacional, con oportunidades para todos, que aspira a mejorar la oferta de bienes y servicios para sus habitantes y los inversionistas de los sectores de economía Naranja. Este es el reto que se plantea en este documento en construcción.



PRESENTACIÓN

Ciudadanos de Puerto Colombia,

Como resultado de lo presentado en nuestro Programa de Gobierno y con el esfuerzo institucional y comunitario a través de la generación de espacios de participación ciudadana, presentamos la propuesta de Plan de Desarrollo **“POR UN NUEVO PUERTO COLOMBIA 2020-2023”**, este se constituye en el instrumento que orientará el accionar de nuestra gestión. Se han establecido Políticas Públicas consistentes con nuestra realidad municipal y se ha priorizado la inversión en el ser humano.

Todos los colombianos hemos emprendido una dura batalla para prevenir los efectos negativos de la emergencia de salud en nuestra comunidad. Como respuesta ante esta nueva realidad, se han revisados junto con el equipo de la administración, las inversiones en los sectores de acuerdo con los lineamientos del gobierno Nacional.

Tenemos el carácter, la preparación y la convicción para actuar con decisión según estos lineamientos, en términos de acciones, medios y recursos.

El empoderamiento de la comunidad a través de los procesos de Planeación logrará la ejecución de las acciones para mejorar las condiciones de calidad de vida de la población, y satisfacer sus necesidades básicas.

La estructura del Plan la integran los fundamentos legales, la exposición de motivos, el diagnóstico, seguidos de la parte estratégica, el componente financiero y la estrategia planteada para el seguimiento y evaluación del plan de Desarrollo.

El compromiso es liderar y coordinar todos los esfuerzos orientados a lograr los objetivos y metas señalados en el presente Proyecto de Plan de Desarrollo Municipal, con el propósito de lograr el deseo común por un Nuevo Puerto Colombia.

Cordialmente,

Wilman Enrique Vargas Altahona
Alcalde Municipal



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA 2020-2023 POR UN NUEVO PUERTO COLOMBIA

1. PARTE I	10
1.1. EJERCICIOS PARTICIPATIVOS CON LA COMUNIDAD	10
1.2. FUNDAMENTOS	10
1.3. PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA	11
1.4. FUNDAMENTOS LEGALES	13
2. PARTE II	17
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	17
3. PARTE III	19
3.1. DIAGNÓSTICO	19
3.1.1. DIMENSIÓN SOCIAL	19
3.1.2. DIMENSIÓN ECONÓMICA	41
3.1.3. DIMENSIÓN AMBIENTAL	44
3.1.4. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL	46
4. PARTE IV	47
4.1. PLAN ESTRATÉGICO	47
4.2. MISIÓN	47
4.3. VISIÓN	47
4.4. OBJETIVO SUPERIOR	47
4.5. DIMENSIONES INTEGRALES DE DESARROLLO	47
4.6. ARTICULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CON LA NACIÓN, DEPARTAMENTO Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	48
4.7. PUERTO COLOMBIA EN EL CONTEXTO METROPOLITANO	50
4.8. LÍNEAS ESTRATÉGICAS	53
4.8.1. INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA PARA LA REVITALIZACIÓN DEL TURISMO Y LA ECONOMÍA NARANJA 53	
4.8.2. EDUCACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, POTENCIANDO LA CIENCIA Y EL CONOCIMIENTO PARA EL BIENESTAR	57
4.8.3. COMBATIR LA INSEGURIDAD Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN SU DESARROLLO	60
4.8.4. COMUNICACIÓN ABIERTA PARA RECUPERAR LA CONFIANZA CIUDADANA EN LA INSTITUCIONALIDAD	63
5. PARTE V	67
5.1. COMPONENTE FINANCIERA	67
5.1.1. DIAGNÓSTICO FINANCIERO	67
5.1.2. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES	67
5.1.3. PLAN DE ACCIÓN PARA MEJORAR LAS FINANZAS TERRITORIALES Y GENERACIÓN DE RECURSOS PROPIOS	73
6. PARTE VI	82
6.1. ESTRATEGIA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO	82



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA 2020-2023 POR UN NUEVO PUERTO COLOMBIA

**Acuerdo Nro. 000
(mayo -- de 2020)**

**Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas:
"Por un Nuevo Puerto Colombia 2020 – 2023"**

El Concejo Municipal de Puerto Colombia

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 313 de la Constitución Política y los artículos 74 de la Ley 136 de 1994; 37,38,39 y 40 de la Ley 152 de 1994, y,

Considerando:

1. Que el capítulo 2 del título XII, artículo 339 la Constitución Política consagró los planes de Desarrollo; dispuso la existencia de un Plan de Desarrollo Nacional conformado por una parte general y un Plan de Inversiones Públicas. En el inciso segundo previene la existencia de Planes de Desarrollo de las entidades territoriales con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones.
2. Que el numeral 2º del artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los Concejos Municipales adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social.
3. Que el inciso segundo del artículo 339 de la Constitución Política, determina como imperativo constitucional la obligación de elaborar y adoptar de manera concertada, entre ellas y el Gobierno Nacional planes de Desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.
4. Que el artículo 342 de la Constitución Política, prevé que en la adopción del Plan de Desarrollo se debe hacer efectiva la participación ciudadana en su elaboración, conforme a lo establecido por la Ley.



5. Que la Ley 152 de 1994, establece los procedimientos para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los planes de desarrollo conforme a las prioridades de los grupos sociales que conforman la entidad territorial y el programa de gobierno.
6. Que el artículo 29 de la Ley 152 de 1994, establece que todos los organismos de la Administración Pública Nacional deben elaborar con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones, un Plan Indicativo Cuatrienal.
7. Que el artículo 36 de la Ley 152 de 1994, establece que, para elaborar, aprobar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar los planes de desarrollo de las entidades territoriales se deben aplicar, en cuanto sean compatibles las mismas reglas previstas para el Plan Nacional de Desarrollo.
8. Que el artículo 42 de la Ley 152 de 1994, señala que corresponde a los organismos departamentales de planeación evaluar la gestión y los resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión, tanto del respectivo departamento como de los municipios de su jurisdicción.
9. Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, literal E, establece que el alcalde debe informar sobre el desarrollo de su gestión a la ciudadanía.
10. Que el artículo 74 de la Ley 136 de 1994, establece que el trámite y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal debe sujetarse a los que disponga la Ley Orgánica de Planeación.
11. Que el artículo 6 de la Ley 388 de 1997, complementa la planificación económica y social con la planificación física, para orientar el desarrollo del territorio, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible.
12. Que el artículo 34 numeral 3 de la Ley 734 de 2002, considera entre otros deberes del servidor público el de formular, decidir oportunamente o ejecutar los Planes de Desarrollo y los presupuestos y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos, públicos o afectos al servidor público.
13. Que el Proyecto de Plan de Desarrollo contó con la participación de la comunidad del Municipio de Puerto Colombia en las mesas de trabajo ciudadanas realizados en los tiempos estipulados por la ley.
14. Que las propuestas y observaciones presentadas por las comunidades en las mesas de participación ciudadanas fueron objeto de análisis y evaluación por



parte de la Administración Municipal, con el propósito de establecer su viabilidad técnica y económica.

15. Que el Proyecto de Plan de Desarrollo fue enviado conforme a lo establecido por la ley al Consejo Territorial de Planeación para su revisión, socialización y remisión de concepto.
16. Que el Plan de Desarrollo Social, Económico y de Obras Públicas, **POR UN NUEVO PUERTO COLOMBIA 2020-2023**, constituye el mecanismo fundamental para dar cumplimiento al programa de Gobierno radicado por el alcalde ante la Registraduría Nacional.
17. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley 1909 de 2018 la administración municipal realizó una audiencia pública donde se presentó a la comunidad los proyectos de inversión, y está su vez pudo presentar propuestas de priorización de estas inversiones en el marco de la transparencia y rendición de cuentas en el Plan de Desarrollo y Plan Plurianual de Inversiones.
18. Que una vez agotados todos los procedimientos y la metodología que consagran las normas constitucionales y legales que rigen la aprobación y promulgación de los Planes de Desarrollo Territoriales, el Honorable Concejo Municipal de Puerto Colombia,



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADÓPTESE para el municipio de Puerto Colombia, el Plan de Desarrollo denominado **“POR UN NUEVO PUERTO COLOMBIA”** para la vigencia 2020-2023.

ARTICULO SEGUNDO:

1. PARTE I

1.1. EJERCICIOS PARTICIPATIVOS CON LA COMUNIDAD

El ejercicio de priorización de las propuestas comunitarias se desarrolló en ciclos de reuniones, donde los funcionarios municipales interactuaron con las comunidades agrupadas en los 7 sectores en los que se dividió el municipio (ver anexo 4), allí se desarrollaron mesas de trabajos por las líneas estratégicas del Programa de gobierno elegido por la comunidad. Este ejercicio participativo se consolidó y luego de realizar el proceso de viabilidad técnica y económica se incluyeron varias de estas necesidades prioritarias en el componente estratégico del Plan de Desarrollo.

Adicionalmente se presenta en el anexo 3, un informe de la audiencia pública realizada previamente a la presentación de este proyecto al concejo Municipal, en esta la comunidad participante pudo presentar propuestas de priorización de las inversiones en el marco de la transparencia y rendición de cuentas en el Plan de Desarrollo y Plan Plurianual de Inversiones

1.2. FUNDAMENTOS

A continuación, se presentan los valores que guiarán la conducta y las actividades de los funcionarios de la alcaldía de Puerto Colombia hacia el logro de su misión.

Compromiso: Hacemos Propios los compromisos institucionales, actuando con plena disposición, entregando permanentemente lo mejor de cada uno.

Honestidad: Actuamos de manera razonable, justa y decente, anteponiendo los intereses de la Comunidad y del Municipio sobre los intereses propios para manejar de manera responsable los recursos y con disposición a la rendición de cuentas.

Equidad: Tenemos como prioridad la atención a los habitantes con más necesidades y de condición especial.



Confianza: Promovemos la participación ciudadana, con comunicación clara, abierta y en doble vía.

1.3. PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Las actuaciones administrativas de los Alcaldes Municipales deben obedecer al cumplimiento de los cometidos estatales como lo señalan las leyes, la adecuada prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos. Los Principios que gobernarán nuestro ejercicio de función pública serán:

Igualdad: Obliga a la administración a actuar conforme la regla de la no discriminación y a promover dentro del ámbito de sus competencias que la igualdad sea real y efectiva, adoptar medidas en favor de los grupos discriminados o marginados, así como proteger especialmente a quienes por su condición económica, física o mental estén en circunstancias de debilidad manifiesta.

Eficacia: Este principio implica el compromiso de nuestra constitución con la producción de efectos prácticos de la acción administrativa. Se trata de abandonar la retórica y el formalismo para valorar el cumplimiento oportuno, útil y efectivo de la acción administrativa. El principio impone el logro de resultados mínimos en relación con las responsabilidades confiadas a los organismos estatales, con miras a la efectividad de los derechos colectivos e individuales

Economía: La maximización de los resultados o beneficios sociales con la menor cantidad de recursos y en el menor tiempo posible es lo que comprende este principio. Se sabe que no siempre la utilización de más recursos de los estrictamente necesarios implica una vulneración a este dogma pues en ciertos casos el beneficio social se encuentra justamente en el empleo de tales recursos.

Celeridad: Con este principio se busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa. Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos para lograr que alcancen sus cometidos básicos con prontitud, asegurando que el efecto de su gestión se proyecte oportunamente en la atención de las necesidades y aspiraciones de sus destinatarios.

Imparcialidad: Desde las obligaciones inherentes a los poderes públicos de obrar sin tomar partido respecto de los intereses privados. El principio de imparcialidad pretende asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna, mediante la igualdad de trato y el respeto al orden en que actúan.

Publicidad: Para permitir el control ciudadano sobre la función pública es que nace el principio de publicidad. La efectividad de este principio se logra cuando la



administración comunica, pública o notifica sus decisiones y cuando cumple “el deber de motivar los actos administrativos “Por ello, en principio no deben existir en la administración actuaciones secretas ajenas al conocimiento público y a la correspondiente fiscalización popular. Un orden institucional participativo necesariamente se vincula a la publicidad de las acciones y actos que se desarrollan desde la administración

Buena fe: Este principio es de doble vía, es decir predicable tanto de los particulares como de la administración pública, en la forma de pilar del estado social de derecho y de la convivencia pacífica, siendo exigible en un grado mayor para la administración, debido a su poder y posición dominante que mantiene sobre los gobernados y la indefensión de éstos, para así evitar caer en abusos.

Eficiencia: El concepto de eficiencia, que en términos económicos se traduce en el logro del máximo rendimiento con los menores costos, y que, aplicado a la gestión estatal, significa la adecuada gestión de los asuntos objeto de ella partiendo del supuesto de los recursos financieros -casi siempre limitados- de los que dispone la hacienda pública. En otros términos, el Estado, por razones de interés general, está obligado a efectuar una adecuada planeación del gasto de modo tal que se oriente con certeza a la satisfacción de las necesidades prioritarias para la comunidad sin despilfarro ni erogaciones innecesarias.

Participación: Entendida la democracia, desde el punto de vista formal, como Un Gobierno en el cual los destinatarios de las normas son los mismos que las producen, pues las decisiones colectivas son tomadas por los propios miembros de la comunidad.

Responsabilidad: Debe entenderse el principio como la pretensión de exigibilidad del ejercicio positivo y diligente de las competencias legales atribuidas a las autoridades administrativas cuando su actuación es indispensable para realizar los intereses generales o proteger un bien jurídico que tutela el derecho y cuya misión es susceptible de generar riesgos y peligros inminentes que la norma configuradora del derecho ha querido prevenir o evitar.

Transparencia: Este principio está vinculado a los de igualdad y publicidad. Implica el desarrollo de la función pública con claridad, nitidez, limpieza, pureza, es decir, todo lo contrario, a oscuridad, nebulosidad, turbiedad, equivocidad, suciedad.

Fuente: Relatoría sala de casación penal, corte suprema de justicia, Bogotá D.C., Colombia 2008



1.4. FUNDAMENTOS LEGALES

Para la articulación del Plan de Desarrollo “**POR UN NUEVO PUERTO COLOMBIA 2020 – 2023**”

se consideraron los lineamientos constitucionales y legales del estado social de derecho, en la que se destacan las normas para el proceso de planificación, a saber:

- Constitución Política de Colombia de 1991 (artículo 339, artículo 340)
- Objetivos de Desarrollo Sostenible
- Ley 152 de 1994 – Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
- Ley 387 de 1997 – Sobre el desplazamiento forzado y la responsabilidad del Estado
- Decreto 250 de 2005 - creo El Plan Nacional de Atención Integral a la Población desplazada.
- Ley 388 de 1997 – Sobre el ordenamiento del territorio de los municipios, el uso equitativo y racional del suelo
- Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia
- Ley 1122 de 2007 – Artículo 33. Plan Nacional de Salud Pública
- Ley 1257 de 2008 – Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres
- Ley 1955 de 2019 – Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”
- Ley 1454 de 2011 – Por la cual se dictan normas orgánicas sobre el ordenamiento territorial (LOOT).
- Decreto 1865 de 1994 y 1200 de 2004
- Decreto 1807 de 2014, por el cual se reglamenta el artículo 189 del decreto ley 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1448 de 2011, Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado interno. Reglamentada por el decreto Nacional 4800 de 2011, reglamentada por decreto nacional 3011 de 2013
- Ley 375 de 1997 para la protección y el buen desarrollo de la Juventud
- Ley 1757 de 2015 con la que se expiden normas de promoción y protección del derecho a la participación democrática
- Ley 115 de 1994 Ley General de Educación
- Ley 181 de 1995 para el fomento del Deporte y la Recreación
- Ley 1909 de 2018. Por medio de la cual se adoptan el estatuto de la oposición Política y algunos derechos a las organizaciones políticas Independientes.
- Decreto 417 de 2020, por el cual se declara estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el Territorio nacional
- Documento Conpes 3590. Estrategia para la atención de la Migración desde Venezuela



PARAGRAFO PRIMERO: CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO

ORIGEN

el 31 de diciembre de 1888, el ingeniero cubano Francisco Javier Cisneros, inició las obras de construcción del ferrocarril, y con ella la fundación del municipio. Esto, dio paso al terminal marítimo más importante de Colombia en las primeras cuatro décadas del Siglo XX con el que se transportarían mercaderías desde y hacia el interior del país y a su vez, a un municipio de permanente desarrollo. Con esto iniciaron las operaciones de Puerto Cisneros en honor a su fundador. Fue el primer puerto que operó en el país iniciando actividad el 15 de junio de 1893, construido en madera y acero. Como efecto inmediato a la finalización de esta magnífica obra, la zona empezó a poblarse rápidamente de nativos y extranjeros atraídos por el creciente comercio de la época. Durante ese tiempo, conservó su categoría de corregimiento hasta el 24 de junio de 1905, cuando asciende a la categoría de distrito (municipio) por Decreto 483 de 1906, emitido por el gobernador del departamento de Atlántico, General Diego A. De Castro y aprobado por decreto No. 488 del 26 de abril de 1906, firmado por el presidente de la República de ese momento, Rafael Reyes y su Ministro de Gobierno, Gerardo Pulecio. Esta información consta en el Diario Oficial No. 12.641 del jueves 10 de mayo de 1906

LOCALIZACIÓN

El Municipio de Puerto Colombia es un municipio ubicado en el noroccidente del departamento del Atlántico. Hace parte del área metropolitana del distrito de Barranquilla, dándole la cara al litoral caribe. Cuenta con una extensión territorial de 93 kilómetros cuadrados, abarcando el 2,2% de la superficie departamental. En este municipio se encuentran asentados cerca de 27.500 habitantes según la oficina de Desarrollo Territorial en 2019 y una población flotante cerca de 20.000, lo cual incluye universidades, colegios y sector turístico existente en el municipio.

Dispone de varias ciénagas, entre ellas Aguadulce, El Rincón, y el Salado. Su agricultura es escasa y solo de subsistencia al igual que la ganadería. Entre las actividades de comercio destaca la pesca y el turismo. Entre sus lugares de interés, se encuentra el Mar Caribe y los balnearios de Sabanilla, Salgar, Pradomar, Miramar, los alrededores del muelle y el malecón, donde se desarrolla la actividad turística del municipio, además de los monumentos históricos como El Castillo de Salgar, el viejo muelle, la estación del ferrocarril y la antigua alcaldía.

El municipio de Puerto Colombia tiene una clara vocación turística desarrollada por el turismo de sol y playa, no obstante, es una actividad sobrexplotada, dada la baja priorización del tema de manejo de playas las cuales hacen parte de su riqueza paisajística y ecosistemita. Sin embargo, su mayor fortaleza se encuentra en la



participación en el desarrollo del país y la industria nacional, al igual que la calidad de sus pobladores y la diversidad cultural y artesanal con la que se identifica y que cada día se va fortaleciendo. En ese orden, sigue la decreciente actividad pesquera, la cual se da a baja escala y para fines de subsistencia, no obstante, el sector más dinámico en los últimos años ha sido la construcción, reflejada en la instalación de centros inmobiliarios de tipo residencial, infraestructuras educativas y de servicios, en ese sentido, cabe destacar que Puerto Colombia se encuentra en la Zona Franca de salud. A partir de lo anterior, se puede decir que se registra una población con una alta incidencia de las actividades económicas bajo parámetros de informalidad.

El municipio cuenta con tres vías terrestres importantes para llegar hasta este desde Barranquilla. Estas son la Autopista al Mar, la cual comunica principalmente Barranquilla y Cartagena; la antigua carretera, que inicia en Puerto Colombia, pasa por Pradomar, Salgar y que al llegar al sitio denominado "Y" se empalma con la autopista para luego, a la altura de Monte Carmelo vuelve a desprenderse un ramal que corre paralelo con la calle 30 después a la Vía Circunvalar, la tercera, es la vía de los manatíes que viene de las flores, pasando por el corregimiento La Playa y hasta el corregimiento de Salgar. Existen caminos de herradura utilizados por la población rural que tienen parcelas en los alrededores del municipio.

FLORA

Con base en la combinación de factores climáticos, geológicos y edáficos con temperaturas que superan los 38°C y escasas lluvias y predominio de suelos salinos se dan las condiciones para que en estas tierras se desarrolle una vegetación característica de un bosque tropical muy seco, según la clasificación de zonas de vida de "Holdridge", el cual presenta una fisionomía que dominan los arbustos delgados espinosos con hojas muy pequeñas y un estrato denso de hierbas combinados con cactus en gran proporción. En las áreas donde existe una menor cantidad de agua, se observa una vegetación de tipo desértico dominado principalmente por herbazales bajos y cactus. En pequeñas áreas que circundan las ciénagas se presentan las condiciones ambientales para el desarrollo del Manglar, también se presentan como pequeños arbustos mezclados con suelos propensos a la inundación. Entre los que predominan en el municipio se encuentran el Trupillo, Matarratón, Ceiba, Roble amarillo, entre otros.

FAUNA

Esta se encuentra íntimamente ligada con el hábitat que ofrece Puerto Colombia, por ello, no se presenta gran diversidad de especies, además de las condiciones de infraestructura que han transformado los ambientes naturales en los últimos años, transformando y minimizando la calidad de hábitat para la fauna silvestre que antes



ALCALDÍA DE
PUERTO COLOMBIA
NIT. 800094386-2

permanecía en la región, reduciéndolo a especies de tipo generalistas, capaces de vivir en casi cualquier tipo de ecosistema.

DIVISIÓN POLÍTICA

El municipio comprende dos corregimientos: Salgar y Sabanilla Monte Carmelo que incluye el corredor universitario. El municipio es atravesado por la Vía al Mar que conecta las ciudades de Barranquilla y Cartagena.

Sus coordenadas geográficas son:

10°-59'-52'' de latitud norte a 74°-50'-52''

Extensión total: 93 Km²

Extensión área urbana: 22Km²

Extensión área rural: 50 Km²

Extensión de playas: 18Km

Altitud: 5 metros sobre el nivel del mar

Temperatura promedio: 28°C



2. PARTE II

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA 2020-2023 POR UN NUEVO PUERTO COLOMBIA

Honorables concejales

Siendo coherentes con las orientaciones de orden legal encausadas en diseñar la hoja de ruta de la administración que se inicia, la cual está enmarcada en nuestro programa de gobierno como voto programático, escogido por los electores porteños, para estos cuatro (4) años que desde ya se preparan; es de considerar también que esta iniciativa, contiene lo que hemos planteado, para llevar a nuestro querido Puerto Colombia, por un verdadero sendero de progreso y desarrollo, con las propuestas, planes y programas que incesantemente expusimos, en donde el eje gravitacional sean los habitantes de Puerto Colombia; en este Plan Plurianual de Desarrollo, siempre estaremos prestos a impulsar la inversión social, como premisa de mis propuesta al colocar mi nombre a consideración de todos los porteños, para ocupar este dignísimo cargo.

Respetuosos del orden jurídico, EL Plan de Desarrollo el cual hemos denominado "**POR UN NUEVO PUERTO COLOMBIA**" plantea una visión para el territorio y sus gentes, con propuestas de cambios cimentadas en la ética y la eficiencia administrativa que busca transformar al municipio en un atractivo educacional, histórico, turístico y habitacional, con oportunidades para todos, que aspira a mejorar la oferta de bienes y servicios para sus habitantes y los inversionistas de los sectores de economía Naranja; este es el reto que se plantea en este documento en construcción, invoca el capítulo 2 del título XII, artículo 339 la Constitución Política, que consagró los planes de Desarrollo y dispuso la existencia de un Plan de Desarrollo Nacional, conformado por una parte general y un Plan de Inversiones Públicas. En el inciso segundo previene la existencia de Planes de Desarrollo de las entidades territoriales con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones; así mismo, el numeral 2º del artículo 313 de la Constitución Política establece que corresponde a los Concejos Municipales adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social. El inciso segundo del artículo 339 de la Constitución Política, determina como imperativo constitucional la obligación de elaborar y adoptar de manera concertada, entre ellas y el Gobierno Nacional Planes de Desarrollo con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley, y el artículo 342 de la Constitución Política, prevé que en la adopción del Plan de Desarrollo se debe hacer efectiva la participación ciudadana en su elaboración, conforme a lo establecido por la Ley.



Desde el escenario legal, la Ley de Ordenamiento territorial 152 de 1994, establece los procedimientos para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar los planes de desarrollo conforme a las prioridades de los grupos sociales que conforman la entidad territorial y el programa de gobierno que nos propusimos desarrollar, dentro del cual, todos los organismos de la Administración Pública deben elaborar con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones, un Plan Indicativo Cuatrienal.

Es pertinente anotar que los Planes de Desarrollo, como el que colocamos a consideración de esa corporación, debe tramitarse por intermedio del concejo municipal, así lo establece el artículo 74 de la Ley 136 de 1994, con sujeción a la Ley Orgánica de Planeación.

Es meritorio anunciar también que este Proyecto de Plan de Desarrollo contó con la participación de la comunidad del Municipio de Puerto Colombia en las mesas de trabajo ciudadanas realizados en los tiempos estipulados por la ley, en donde se encuentran inmersas las propuestas y observaciones presentadas por las comunidades en las mesas de participación ciudadanas, las cuales fueron objeto de análisis y evaluación por parte de la Administración Municipal, con el propósito de establecer su viabilidad técnica y económica.

Finalmente, el Plan de Desarrollo Social, Económico y de Obras Públicas, "**POR UN NUEVO PUERTO COLOMBIA 2020-2023**", constituye el mecanismo fundamental para dar cumplimiento al programa de Gobierno radicado por el alcalde ante la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Honorables Concejales, desde ya estamos considerando que son ustedes nuestros aliados en materia administrativa y El Plan Desarrollo Territorial que sometemos a su consideración, representa no solo el interés ciudadano, sino las expectativas ciertas que planteamos en torno a la inversión social en nuestro municipio, en donde todos los porteños sean los más beneficiados, es por ello que invoco el concurso, apoyo y solidaridad de todos los integrantes de ese cuerpo colegiado, porque estamos seguros que con su respaldo alcanzaremos las metas propuestas," **POR UN NUEVO PUERTO COLOMBIA**"

Muchas gracias.

Wilman Enrique Vargas Altahona
Alcalde Municipal



3. PARTE III

3.1. DIAGNÓSTICO

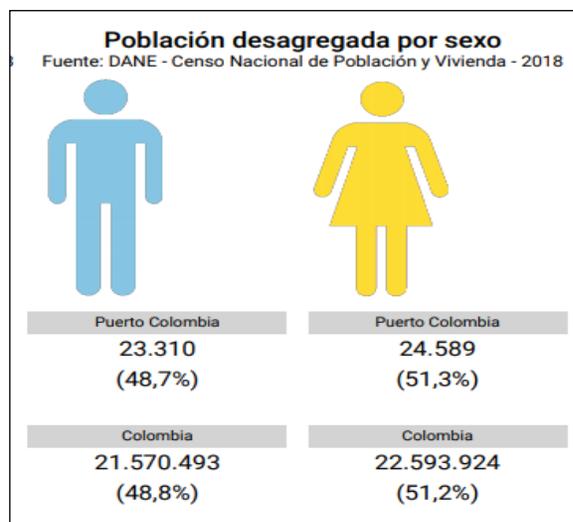
DIMENSIONES DEL DESARROLLO TERRITORIAL:

Las dimensiones del desarrollo territorial corresponden a los ámbitos donde tienen lugar distintas manifestaciones de los seres humanos. Permiten ordenar y comprender la distintas situaciones, oportunidades, objetivos y metas de las entidades territoriales, a saber: Dimensión social, ambiental, económica e institucional.

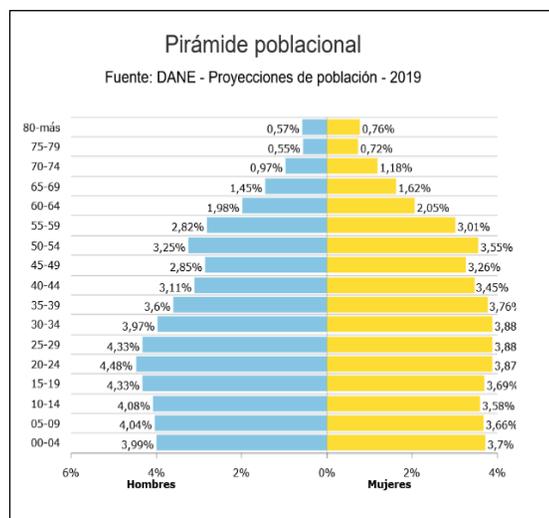
3.1.1. DIMENSIÓN SOCIAL

POBLACIÓN

El municipio de Puerto Colombia en los últimos años ha presentado una población circundante entre los 27.500 habitantes, sin embargo, hoy según el DANE el municipio cuenta con 47.899 habitantes incluyendo las zonas rurales. Con esto se constata el crecimiento constante y precipitado que ha presentado el municipio.



Gráfica 1: Fuente DANE 2018



Gráfica 2: Fuente DANE 2019

En la gráfica 1 se evidencia la población del municipio de Puerto Colombia distribuida por género, donde se coteja que la mayoría de los habitantes son mujeres con un 51,3% sobre un 48,7% de hombres. Por otro lado, en la estructura poblacional del municipio

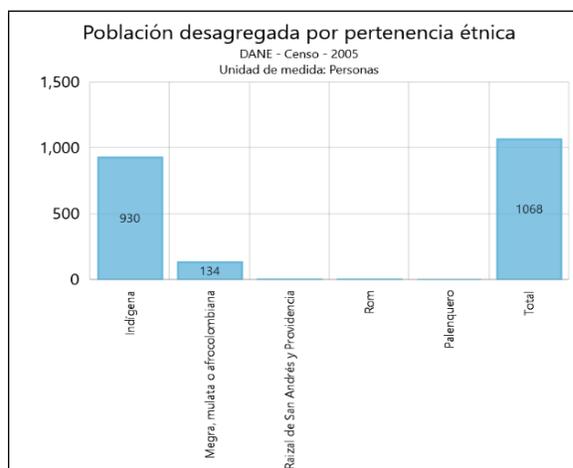


por rangos de edad y sexo, destaca el rango de edad entre los 20 y 30 años, evidenciando que la población activa más grande pertenece a los adultos jóvenes.

ETNIAS

Colombia es un país multicultural, esto supone mezcla de tradiciones de diferentes sectores. Entre las etnias existentes en el país, se encuentran los pueblos indígenas, la población afrocolombiana, raizales, palenqueros y los pueblos gitanos.

En cuanto a esto, el estado reconoce y protege esta diversidad étnica a través de la constitución política de 1991. Con ello, busca la protección de sus territorios, dialectos y creencias de estos grupos étnicos.



Gráfica 3: Fuente DANE 2005

Según las cifras del DANE, en municipio residen 1068 personas pertenecientes a alguno de los grupos étnicos antes descritos. Entre estos, 930 pertenecen a dos grupos indígenas identificados como Mokaná y Káamash-Hu.

La civilización Káamash-Hu agrega al municipio un gran valor cultural, patrimonial y artesanal, y a su vez, completa la calidad de turismo en el departamento puesto que Puerto Colombia hace parte de la ruta que distribuye la idiosincrasia a diversos espacios de la república Colombiana.

RAIZALES Y PALENQUEROS

Por otro lado, las raíces negro-africanas viven un proceso de migración hacia los centros urbanos como consecuencia del desplazamiento ocasionado por la baja calidad de vida y el enfrentamiento de grupos ilegales en las zonas donde estos



conviven. La población afrocolombiana habita en el municipio y de la misma forma, un mínimo porcentaje de los grupos raizales, gitanos y palenqueros.

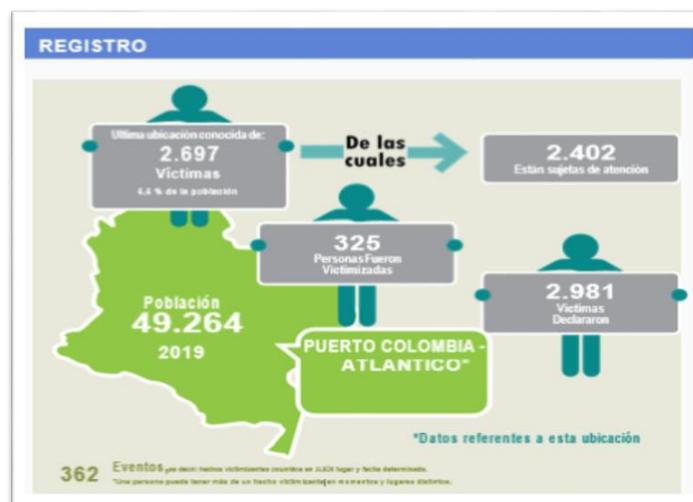
VÍCTIMAS

Incorporación de las Política Públicas de Víctimas

Puerto Colombia se ha caracterizado como un municipio receptor de la población víctima del conflicto armado. La llegada de estas comunidades en condición de desplazamiento de distintos departamentos del territorio colombiano con los diferentes hechos victimizantes, algunos de manera individual u otros por núcleo familiar, hasta la fecha ningún caso de recepción masiva.

Cabe resaltar que el municipio viene cumpliendo con lo establecido en la Ley 1448, ley de víctimas y restitución de tierras a la población hasta hoy asentada, hay focalizados 2.981 de acuerdo con el registro único de víctimas. De estas personas se han caracterizado 2958. En cumplimiento a lo establecido en los Acuerdos de Paz de la Habana, el ente territorial de Puerto Colombia adelanta acciones encaminadas en la reparación, justicia y medidas de no repetición.

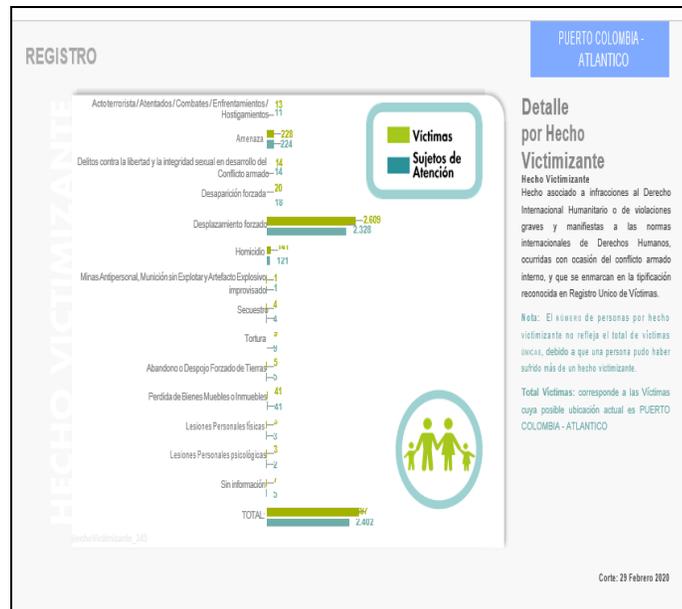
La alcaldía municipal ha incorporado los recursos que garantizaran la atención humanitaria de emergencia, prevención y protección y estabilización socioeconómica de las familias que se encuentran en esta situación.



Gráfica 4: Registro de Víctimas. Red Nacional de Información de Víctimas



Gráfica 5: Registro de Víctimas. Red Nacional de Información de Víctimas. Ocurriencia, declaración y Ubicación



Gráfica 6: Registro de Víctimas. Red Nacional de Información de Víctimas. Detalle por hecho victimizante



Gráfica 7: Registro de Víctimas. Red Nacional de Información de Víctimas. Caracterización



Gráfica 8: Registro de Víctimas. Red Nacional de Información de Víctimas.



Gráfica 9: Registro de Víctimas. Red Nacional de Información de Víctimas. Prevención



Gráfica 10: Registro de Víctimas. Red Nacional de Información de Víctimas. Prevención



Gráfica 11: Registro de Víctimas. Red Nacional de Información de Víctimas. Atención y Asistencia

La Ley 1448 de 2011 otorga un marco jurídico de referencia a las víctimas del conflicto armado en Colombia, ya que en ella se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral para las mismas. Esta tiene como objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas del conflicto armado. De igual manera, es el sustento para reconocer la condición de víctima, además de posibilitar el goce efectivo de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición.



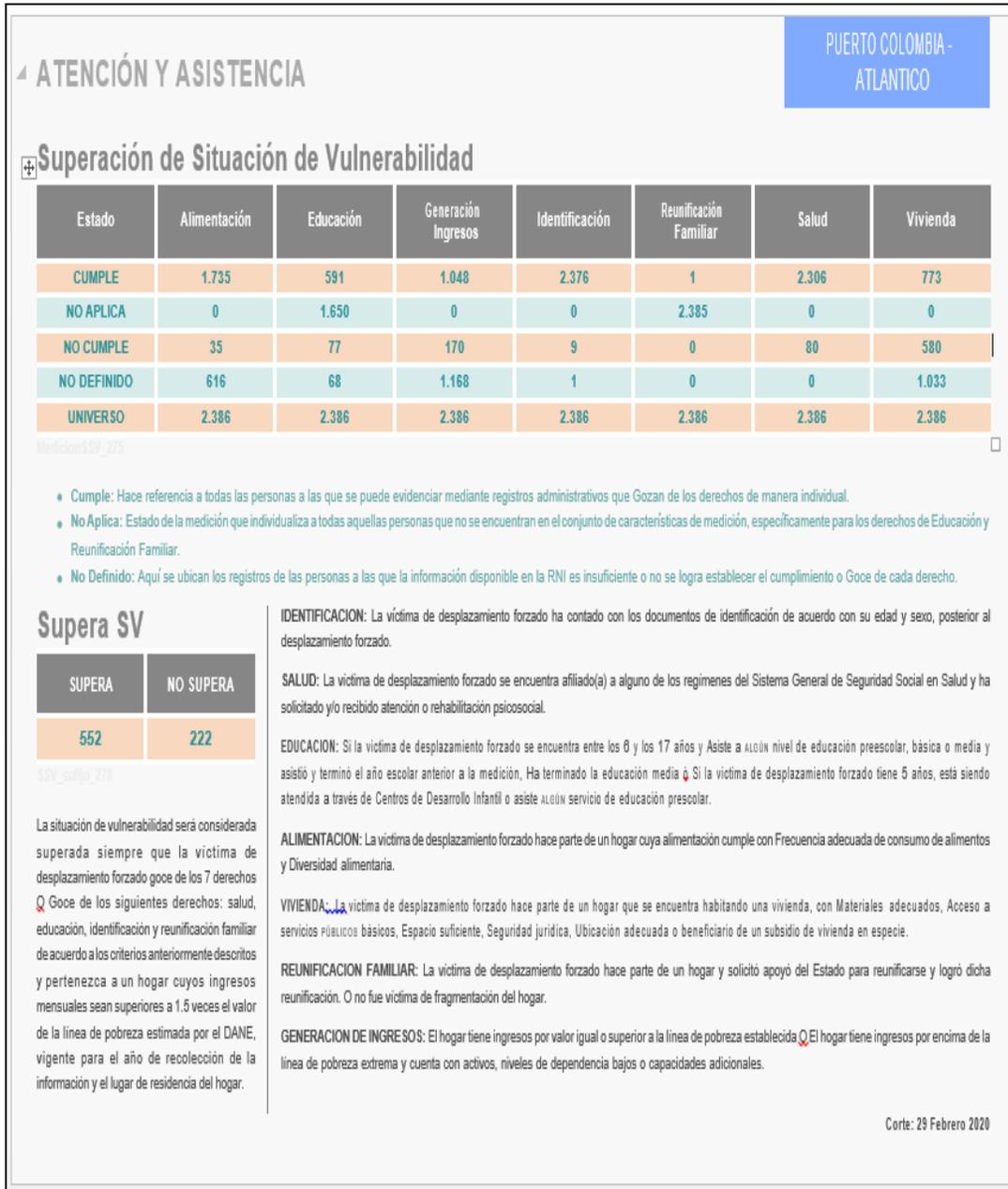
En el mismo sentido, la Resolución 2200 de 2018 “Por medio de la cual se adoptan los criterios técnicos de evaluación de la superación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas de desplazamiento forzado”, amplía este marco de referencia al especificar aspectos del enfoque de Goce Efectivo de Derechos (GED) y brinda los criterios técnicos de evaluación de la Superación de la Situación de Vulnerabilidad de las víctimas del conflicto armado y el Índice Global de Restablecimiento Social y Económico de las víctimas del conflicto armado y sus hogares. Este índice se debe entender como una herramienta que mide el avance de las personas víctimas del conflicto armado en el proceso de superación de su vulnerabilidad ya que focaliza y prioriza la oferta destinada a garantizar el goce efectivo de los derechos a:

1. Salud
2. Educación
3. Identificación
4. Vivienda
5. Generación de Ingresos
6. Alimentación
7. Reunificación Familiar
8. Atención Psicosocial

La medición de estos derechos es el eje estructurante de la encuesta de caracterización de la población víctima y el instrumento más cercano para retratar la situación de esta población a lo largo del territorio nacional.

Adicionalmente, la Ley 1448 de 2011 posee un enfoque diferencial al aproximarse a las víctimas del conflicto debido a que presta especial atención a los grupos poblacionales expuestos a mayor riesgo de las violaciones al Derecho Internacional Humanitario y a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, género, orientación sexual, situación de discapacidad y diversidad étnica. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral poseen este enfoque. Los grupos poblacionales que se deben tener en cuenta según la ley son: mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales, defensores de Derechos Humanos y víctimas de desplazamiento forzado.

Superación de la Condición de Pobreza



Gráfica 12: Registro de Víctimas. Red Nacional de Información de Víctimas. Atención y Asistencia



**ALCALDÍA DE
PUERTO COLOMBIA**
NIT. 800094386-2

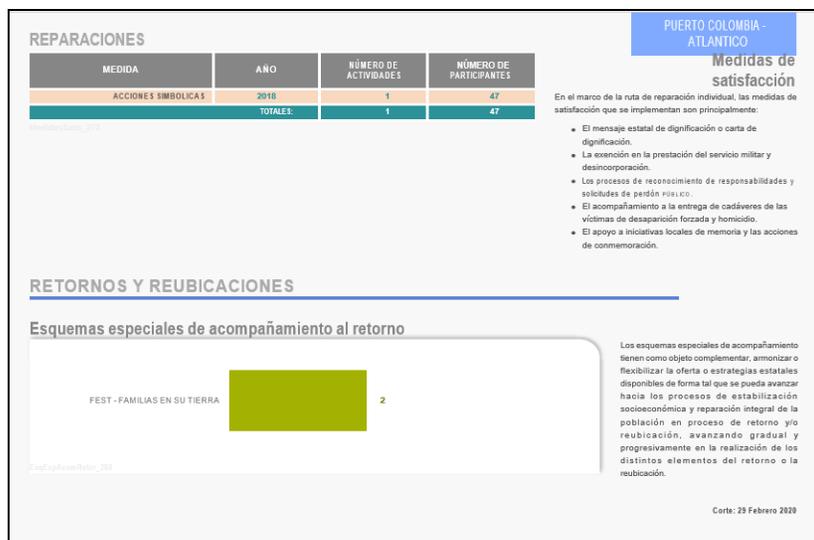
Plan de Retorno y Reubicación

Número de Hogares	28
Número de comunidades No étnicas con planes RYR aprobados	1
Nombres comunidades étnicas con planes aprobados	no tiene comunidades Étnicas

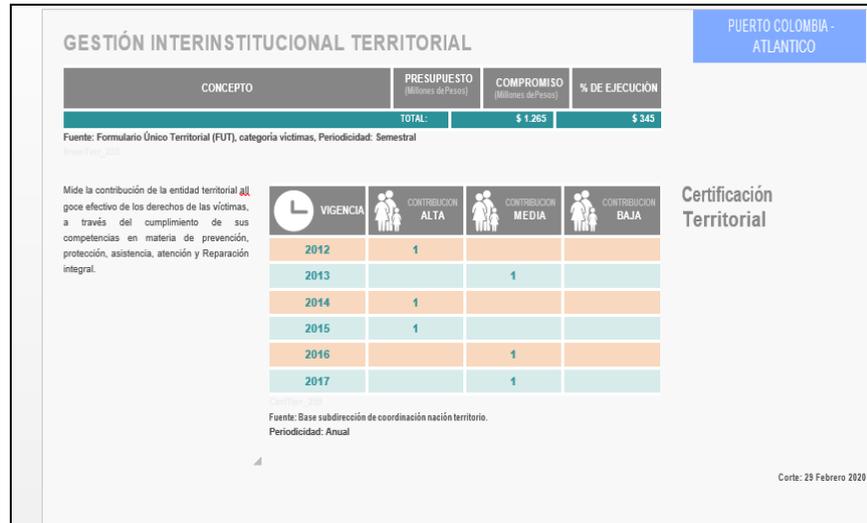
Tabla 1. Información de Hogares y comunidades



Gráfica 13: Registro de Víctimas. Red Nacional de Información de Víctimas. Reparaciones



Gráfica 14: Registro de Víctimas. Red Nacional de Información de Víctimas. Reparaciones



Gráfica 15: Registro de Víctimas. Red Nacional de Información de Víctimas. Gestión

Caracterización de la población víctima

Según la Red Nacional de Información, la población víctima del municipio presenta las siguientes características:

PERTENENCIA ÉTNICA POBLACIÓN VÍCTIMA	POBLACIÓN
INDÍGENA	260
GITANO(A) ROM	2
RAIZAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	2
NEGRO(A) O AFROCOLOMBIANO	394
PALENQUERO	1
NINGUNA	1.918

Tabla 2: Registro de Víctimas. Red Nacional de Información de Víctimas

CICLO VITAL POBLACIÓN VÍCTIMA	POBLACIÓN
ENTRE 0 Y 5 AÑOS	67
ENTRE 6 Y 11 AÑOS	285
ENTRE 12 Y 17 AÑOS	341
ENTRE 18 Y 28 AÑOS	623
ENTRE 29 Y 60 AÑOS	1.063
ENTRE 61 Y 100 AÑOS	196
SIN INFORMACIÓN	2

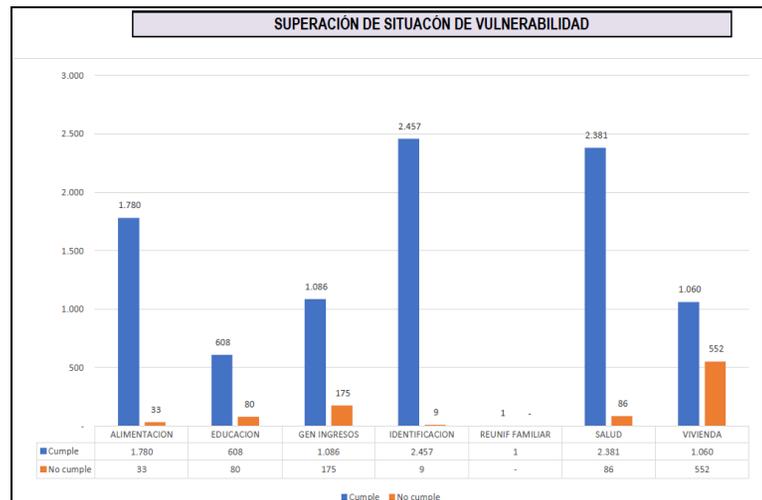
Tabla 3: Registro de Víctimas. Red Nacional de Información de Víctimas



ALCALDÍA DE
PUERTO COLOMBIA
NIT. 800094386-2

GÉNERO POBLACIÓN VÍCTIMA	POBLACIÓN
HOMBRE	1.274
MUJER	1.301
LGBTI	2

Tabla 4: Red Nacional de Información de Víctimas



Gráfica 16: Registro de Víctimas. Red Nacional de Información de Víctimas. Superación situación de vulnerabilidad

MIGRANTES Y RETORNADOS

En el 2019 se registró un aumento significativo de la población de emigrantes y retornados, procedentes de Venezuela con una proporción de 5226 personas. Si bien se cuenta con un registro numérico, el municipio carece de una caracterización que permita conocer el estado de vulnerabilidad y las condiciones de esta población residente en el municipio.

Se hace necesario comprender las potencialidades, saberes y habilidades de esta población, que permita la articulación de acciones de diferente orden, para lograr la condición de trabajo decente en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, así como las necesidades en materia de servicios de protección social, tales como salud, educación y seguridad alimentaria.



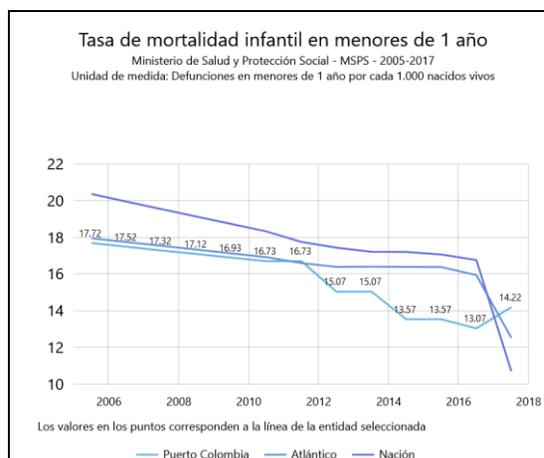
Gráfica 17: Fuente DANE 2019

FAMILIA

En lo concerniente al tema familiar, en el municipio se encuentran alrededor de 8.694 familias registradas en la base nacional del SISBEN. A su vez, se cuenta con una comisaría de familia para la atención de estos temas; esta requiere fortalecimiento institucional y de dotaciones puesto que carece de equipos tecnológicos, conectividad y equipos interdisciplinarios.

PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

La primera infancia está representada en la población perteneciente a niños entre los 0 y 4 años con 3371 niños que representan el 7% de la población total. Entre estos, la tasa de mortalidad de niños en el primer año de vida se encuentra en un 14,2. Un índice por encima de la tasa departamental lo que supone una preocupación para la administración puesto que es una cifra alarmante con la cual se deben tomar medidas.



Gráfica 18: Tasa de Mortalidad Infantil en menores de 1 año. Fuente Ministerio de Salud y Protección Social 2017



Modalidades de Atención Primera Infancia

Modalidad	Cantidad	Cupos
CDI's	2	266
Familiar	2	348
Hogares Infantiles	3	210
Hogares Comunitarios	26	338
Total cupos		1162

Tabla 5: Fuente Secretaría de Desarrollo Social



Gráfica 19: Fuente Ministerio de Salud y Protección Social 2017

La población entre los 5 y 9 años está representada en el 8% de la población total, este es el grupo poblacional con necesidades de educación básica no solo académica pero además en educación en cultura y deporte.

Los adolescentes en el municipio son el 16% de la población lo que supone la necesidad de fortalecer la educación media y los convenios con la educación técnica y superior, es importante que a su vez estos vayan encaminados a las necesidades laborales de municipio.

MUJER

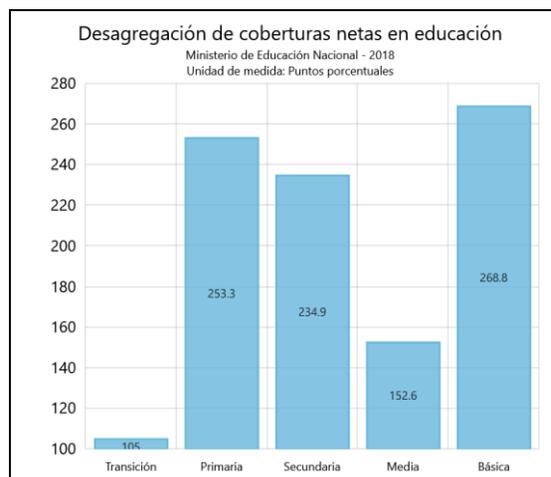
Está representada en el 51,3% de la población total con 24.589. La mujer en el municipio de Puerto Colombia es resaltada en materia de cultura con eventos como el Sirenato de la Cumbia, sin embargo, se observa una tasa de violencia intrafamiliar hacia mujeres de 23%.



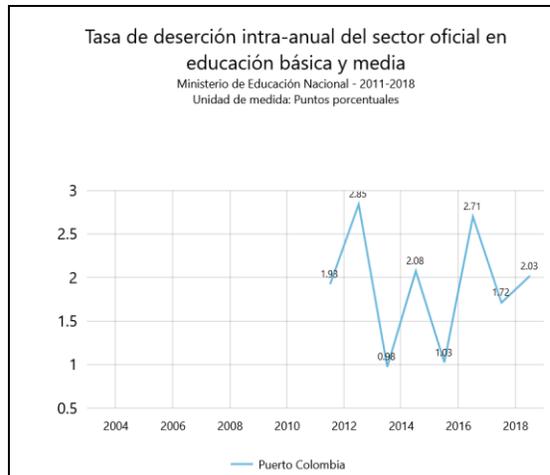
Gráfica 20: Fuente Ministerio de Defensa Nacional 2019

EDUCACIÓN

Es fundamental que el municipio pueda avanzar en el desarrollo de este ámbito aprovechando el interés del gobierno nacional en esta materia. En la misma orientación, la educación es concebida como un componente del indicador de Desarrollo Humano, que potencia mejoras en el desarrollo de los pueblos porque a través de ella se amplían las oportunidades, se mejora la calidad de vida disminuyendo las desigualdades sociales al tiempo que se construye paz.



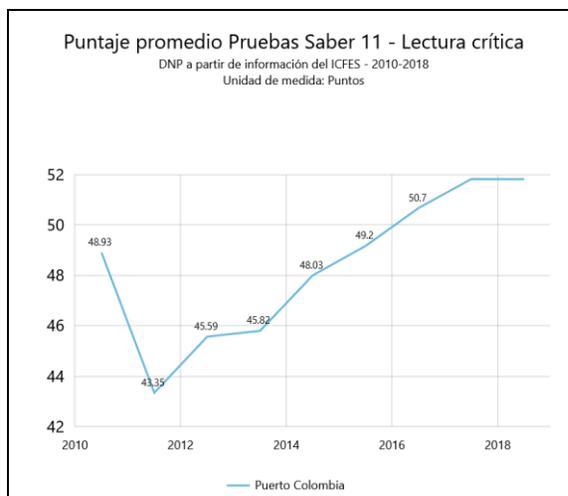
Gráfica 21: Fuente Ministerio de Educación Nacional 2018



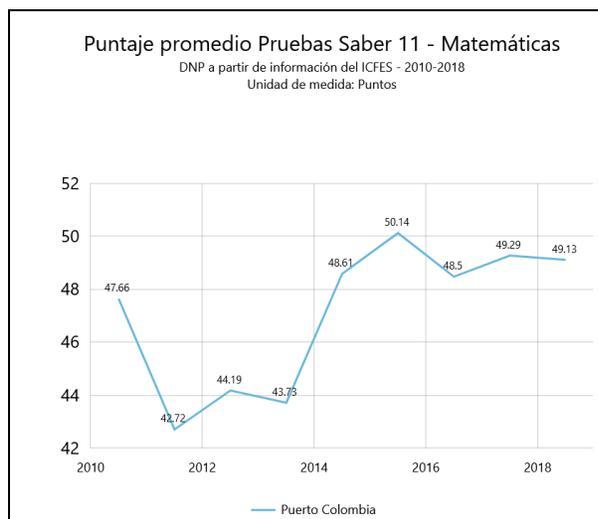
Gráfica 22: Fuente Ministerio de Educación Nacional 2018

Dentro del municipio, la educación se convierte en un pilar fundamental en el desarrollo no solo social sino también económico de la población porteña. Sin embargo, en las estadísticas arrojadas por el DANE, la tasa de deserción en el municipio de Puerto Colombia se encuentra en un 2,03% con respecto al año 2018.

Los indicadores muestran la cobertura bruta frente a la cobertura neta en el municipio de Puerto Colombia que caracterizan el panorama educativo, donde la oferta educativa se encuentra muy por encima de la demanda del municipio debido a las instituciones de educación ubicadas en las zonas aledañas. Asimismo, las instituciones de educación superior del departamento se encuentran en el Corredor Universitario, jurisdicción del municipio. Esto representa una oportunidad de progreso para la población porteña, sin embargo, es necesario crear estrategias que permitan mejorar la oportunidad de educación actual para que jóvenes recién egresados de la educación media puedan acceder a la técnica y profesional y a su vez establecer convenios entre colegios e instituciones de educación superior que faciliten el acceso a las universidades.



Gráfica 23: Fuente ICFES 2018



Gráfica 24: Fuente ICFES 2018

Se evidencia en la tabla la alta cobertura del municipio por lo que se puede deducir que se ha avanzado en el cierre de brechas sociales, no obstante, en los indicadores de eficiencia interna y en los resultados de las Pruebas Saber 11° se evidencia el desempeño de Lectura Crítica y Matemáticas con un porcentaje promedio de 50 puntos. Las áreas que requieren refuerzo son Competencia Ciudadana y Razonamiento cuantitativo.

En el municipio existen cinco (5) instituciones educativas, y ocho (8) sedes, la matrícula oficial total (0° a 11° ciclos 12 y 13 normales aceleraciones del aprendizaje y educación adultos) para el 2019 fue de: 5786



SALUD

En lo que respecta al sistema general de salud, Puerto Colombia cuenta con una cobertura del 98,20% un porcentaje bueno frente a la cobertura general departamental y nacional que se encuentran dentro del mismo puntaje porcentual, sin embargo, la cobertura de vacunación a la primera infancia es baja con respecto a otros municipios, al departamento y al país. Esto supone la creación de proyectos de concientizar a la población sobre la importancia de vacunar a los infantes en los tiempos establecidos, así como la apertura de jornadas de vacunación en distintos sectores del municipio incluyendo las áreas rurales.



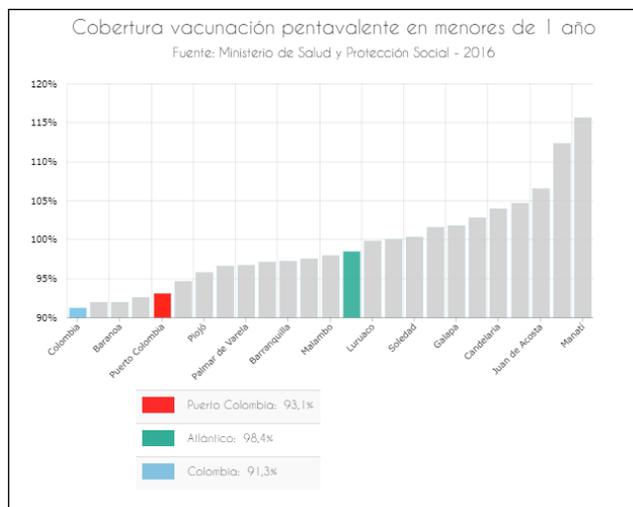
Gráfica 25: Fuente Ministerio de Salud y Protección Social 2017

La tasa de mortalidad del municipio se encuentra en 7.33 por cada 1000 habitantes en el municipio, una cifra elevada con respecto a las cifras departamentales y nacionales que presenta Ministerio de Salud y Protección social. Esto, supone un problema puesto que la población más afectada se encuentra entre nuevas madres que fallecen dentro de los primeros 42 días después del parto y niños dentro de su primer año de vida. Se hace imperativo tomar medidas con respecto a estas situaciones puesto que el municipio se encuentra por encima de la tasa promedio del departamento y el país con más de 90 puntos porcentuales en la tasa de mortalidad materna.

El porcentaje de vacunación con pentavalente que incluye DTP, se encuentra cinco puntos por debajo del departamento con un porcentaje del 93,1% frente a 98,4% del Atlántico. La tasa de letalidad por Leptospirosis se encuentra en 0 para el año 2020 al igual que la Rabia Humana.

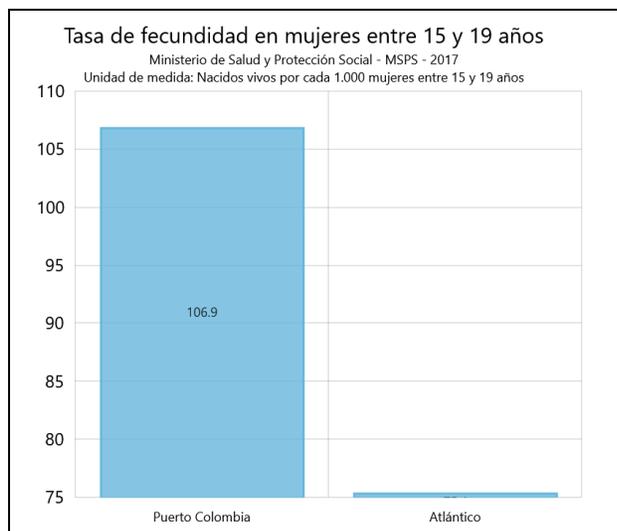


**ALCALDÍA DE
PUERTO COLOMBIA**
NIT. 800094386-2



Gráfica 26: Fuente Ministerio de Salud y Protección Social 2016

Los niveles de fecundidad en mujeres adolescentes entre 15 y 19 años en el municipio se encuentra 20 puntos porcentuales por encima de la tasa media del departamento con un 81,87%. Esto se mantiene por encima a la vez de la media nacional que se encuentra en un 50%. El 50% de los casos de deserción escolar de adolescentes mujeres tuvieron como causa principal el embarazo. El porcentaje de embarazo adolescente es mayor en la zona rural a causa del desconocimiento del uso de métodos anticonceptivos, eso se ve reflejado en que, según las estadísticas, Las adolescentes con menor educación usaron condón en la primera relación sexual sólo en un 23.2%, mientras que las que tienen educación superior lo usaron en un 64.7%, es decir tres veces más.



Gráfica 27: Fuente Ministerio de Salud y Protección Social 2017



VIVIENDA

Según los datos del municipio, la vivienda se encuentra en un déficit cuantitativo del 6,5% y un 24,4% en los respectivo a lo cualitativo. Puerto Colombia se encuentra por debajo de la tasa departamental que se sitúa en un 14% y 25% respectivamente. Sin embargo, y aunque es un porcentaje relativamente bajo, es necesario generar acciones para mejorar la calidad de vida de las personas que entran en este rango, ya que las situaciones de hacinamiento y baja calidad de vida contribuyen al incremento de fenómenos como abuso sexual y bajo desarrollo de la niñez incrementando a la vez la tasa de accidentalidad por el mal estado de las viviendas

Es importante también reestructurar la información concerniente a los procesos de registro de predios para el recaudo de catastro y otras obligaciones y para una base de datos más detallada con respecto a los beneficiarios de estos.

AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

En los últimos años el municipio ha tenido avances significativos en la prestación de servicios de agua potable y saneamiento básico. En la actualidad el municipio cuenta con una cobertura del 94,42% de acueducto y un 84,3% de alcantarillado. Correspondiente a lo anterior, los barrios que se encuentran sin cobertura son: Vista Mar, Altos de Cupino, Nuevo Horizonte, La Risota, Colinas del Sol, Villa Rosario y La Unión.

Aunque la cobertura del acueducto municipal alcanza casi el 78,78%, el servicio de suministro de agua necesita mejoras ya que el flujo solo se mantiene pocas horas al día. En este sentido, es necesario mejorar la cantidad y a la vez la calidad del servicio.

Para la prestación del servicio de aseo el municipio cuenta con el 100% de cobertura integral en la cabecera municipal a través de operadores especializados. Asimismo, la práctica de aprovechamiento de residuos sólidos es incipiente.

VÍAS

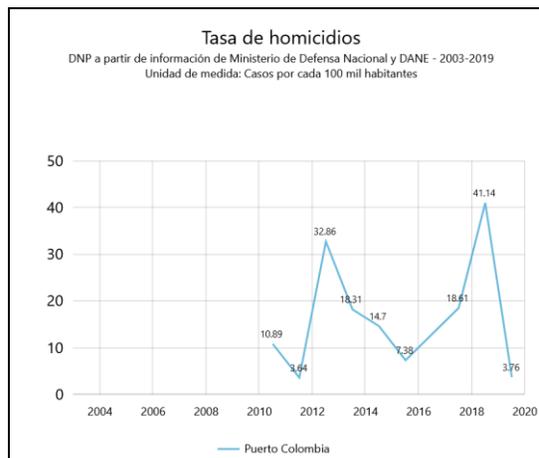
Aunque el mayor porcentaje de las vías se encuentran en buen estado, el 22% de estas se encuentran sin pavimentar y son bastante estrechas, lo que limita el paso de dos vehículos paralelos. Estas vías se localizan sobre el acceso al muelle.

Por ello, es necesario iniciar un estudio para la ampliación de vías principales para evitar la congestión de tráfico vehicular en horas pico, y mejorar la seguridad vial puesto que en varias calles los vehículos grandes llegan a ocupar los andenes debido a que la calle es demasiado estrecha y no pueden transitar con facilidad.

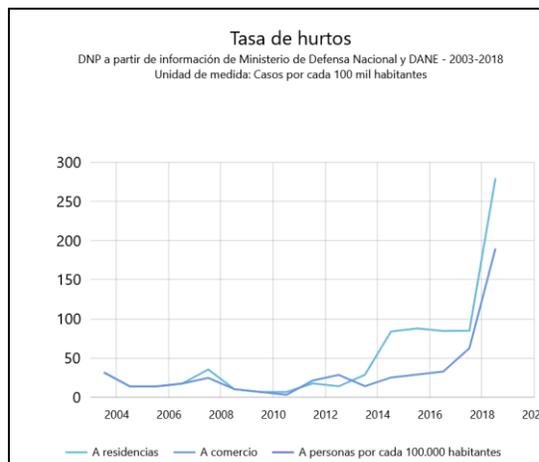


SEGURIDAD

La tasa de homicidios por cada 100.000 habitantes en el municipio de Puerto Colombia se encuentra 4 puntos porcentuales por debajo de la departamental. Se registran una tasa de hurtos de 200 casos por cada 100 mil habitantes.



Gráfica 28: Fuente Ministerio de Defensa Nacional 2019



Gráfica 29: Fuente Ministerio de Defensa Nacional 2018

La tasa de denuncias de violencia intrafamiliar también es un aspecto para considerar en Puerto Colombia, puesto que registra, la tasa más alta del departamento con 256 puntos por cada 100.000 habitantes sobre 102 puntos del departamento.



Gráfica 30: Fuente Ministerio de Defensa Nacional 2019

Para ello, el municipio debe tomar medidas para estar en capacidad de afrontar las situaciones problemáticas que se presentan no sólo desde lo social sino en materia de seguridad ya que esto dificulta el buen desarrollo del municipio y su población.

CULTURA

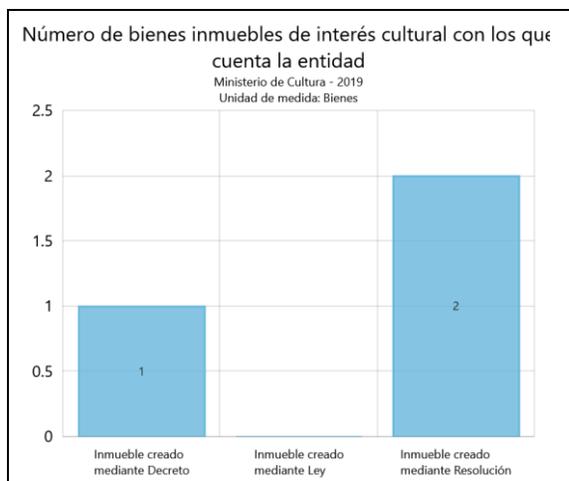
La riqueza cultural en el municipio es indiscutible, Puerto Colombia es el epicentro de grandes celebraciones culturales en el transcurso del año que muestran la interculturalidad étnica en el departamento.

El municipio no cuenta con una Casa de Cultura propia, sin embargo, existe un espacio privado dotado para la realización de actividades de carácter cultural llamada Galería del Mar. Este espacio opera abierto al público, y se ofrecen procesos de formación artística en música, danza, teatro, artes visuales y literatura

La entidad territorial cuenta con 3 inmuebles de Patrimonio material: El Castillo San Antonio de Salgar, La Estación del Ferrocarril Puerto Colombia y El Muelle de Puerto Colombia.



ALCALDÍA DE
PUERTO COLOMBIA
NIT. 800094386-2



Gráfica 31: Fuente Ministerio de Cultura 2019

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación comunitaria del municipio está determinada por ineficientes sistemas de gestión y de portales efectivos de comunicación. Los procesos de participación de la ciudadanía son casi nulos, no existe fortalecimiento del capital social claves para la reconciliación, la paz y el desarrollo social y económico del municipio.

Promover el bienestar de las familias y profundizar la participación de la ciudadanía y la preservación del entorno natural, un municipio que privilegia la seguridad de las familias que lo habitan, que genere confianza a los inversionistas, que rescate sus valores culturales, que no discrimine a la población más vulnerable, que genere espacios para el empoderamiento de la ciudadanía.

Será materia de especial importancia en la vigilancia ejercida por la Veeduría Ciudadana la correcta aplicación de los recursos públicos, la forma como estos se asignen conforme a las disposiciones legales y a los planes, programas, y proyectos debidamente aprobados, el cumplimiento del cometido, los fines y la cobertura efectiva a los beneficiarios que deben ser atendidos de conformidad con los preceptos antes mencionados, la calidad, oportunidad y efectividad de las intervenciones públicas, la contratación pública y la diligencia de las diversas autoridades en garantizar los objetivos del Estado en las distintas áreas de gestión que se les ha encomendado.

Hay ausencia de espacios para la participación de representantes donde se promueva la corresponsabilidad y se fortalezca el tejido social. Así como la participación de jóvenes en la construcción de proyectos que promuevan la comunicación y el desarrollo del territorio.



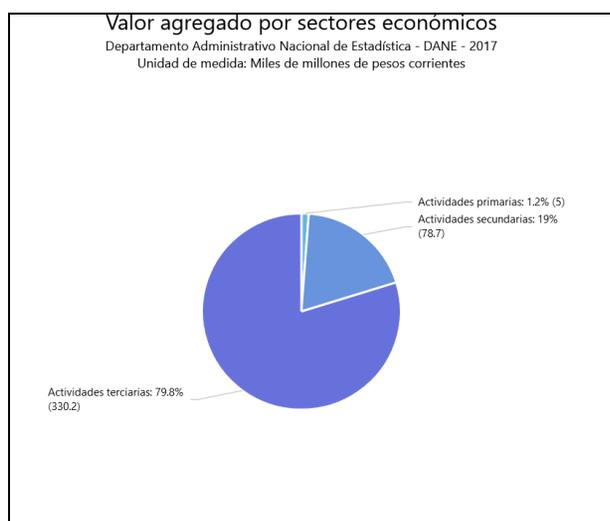
Durante los primeros meses de esta administración se logró la renovación y reactivación del Consejo Territorial de Planeación, Instancia de planeación y un espacio de representación y participación de los sectores sociales que integran el municipio.

3.1.2. DIMENSIÓN ECONÓMICA

Para todo territorio es importante el cierre de brechas sociales con el fin de fortalecer el crecimiento económico y la expansión de oportunidades para el conjunto de la población, así como la creación de condiciones que conduzcan a la generación de empleo e ingresos para el municipio como medio fundamental para la reducción de la pobreza y la desigualdad.

La gestión sobre la economía municipal se ha abordado en los últimos años desde un nivel macro de orden nacional y muy reciente desde los niveles regionales. En esta nueva etapa se apuntará al mejoramiento de las condiciones básicas de la población, la eficiencia y la sofisticación de programas que apunten hacia el crecimiento de la economía.

Dicho esto, las principales fuentes de ingreso en el municipio provienen de las actividades turísticas del sector. En el aspecto turístico, es preciso fortalecer la capacidad turística del municipio y buscar convertir este en su fuente principal de ingresos. Este sector representa cerca del 80% (ver gráfica 32)



Gráfica 32: Fuente DANE 2017



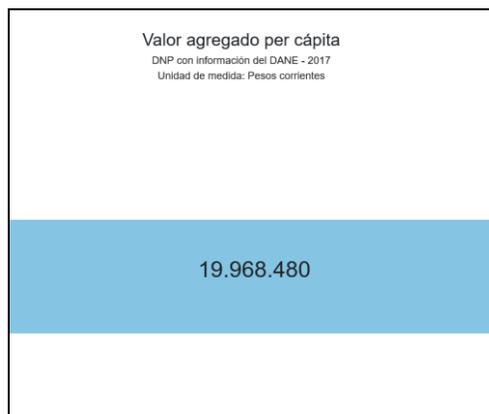
ALCALDÍA DE
PUERTO COLOMBIA
NIT. 800094386-2

FINANAZAS PÚBLICAS

Según los reportes del comportamiento de finanzas presentado por Fundesarrollo 2015-2016 los ingresos tributarios presentaron un aumento del 6%, mientras que en el 2017-2018 aumento un 27%.

A lo largo del tiempo la estructura tributaria de Puerto Colombia ha presentado una leve disminución en el impuesto predial y las estampillas. El impuesto de Industria y Comercio (ICA) presenta un crecimiento significativo del 42%.

Puerto Colombia se posiciona como el primer municipio de ingresos Per Cápita en el 2017 con 19.968.480 un promedio superior a otros municipios del departamento. (ver gráfica 33)



Gráfica 33: Fuente DANE 2017

	FUENTE	INFORMACION HISTORICA				FUT/SICODIS	MFMP			
		2.015	2.016	2.017	2.018	2.019	2.020	2.021	2.022	2.023
INGRESOS TOTALES		61.575	81.136	69.262	81.168	85.928	77.564	82.132	85.280	88.626
1. INGRESOS CORRIENTES		35.599	40.725	42.630	48.093	51.094	54.111	57.942	60.188	62.535
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS		33.443	37.532	38.960	42.636	45.037	48.471	52.105	54.117	56.221
1.1.1. PREDIAL	FUT	12.325	11.786	11.845	13.540	12.288	16.498	19.013	19.701	20.429
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	FUT	4.659	6.839	7.901	9.461	9.056	10.106	10.460	10.878	11.313
1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	FUT	5.176	6.003	6.030	6.596	7.097	6.636	6.868	7.143	7.429
1.1.4. CERVEZA	FUT	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.5. LICORES	FUT	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.6. CIGARRILLOS Y TABACO	FUT	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.7. REGISTRO Y ANOTACION	FUT	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.8. VEHICULOS AUTOMOTORES	FUT	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.9. OTROS	FUT	11.283	12.904	13.184	13.039	16.596	15.231	15.764	16.395	17.050
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	FUT	1.284	1.359	1.662	3.597	3.602	4.270	4.419	4.596	4.780
1.3. TRANSFERENCIAS	FUT	872	1.834	2.008	1.860	2.455	1.370	1.418	1.475	1.534
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	FUT	872	1.015	1.107	825	803	35	36	38	39
- SGP LIBRE DESTINACIÓN	FUT	872	1.015	1.107	825	803	35	36	38	39
- OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NAC	FUT	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3.2. OTRAS	FUT	0	819	901	1.035	1.652	1.335	1.382	1.437	1.494
4. INGRESOS DE CAPITAL		25.976	40.411	26.632	33.075	34.834	23.453	24.189	25.092	26.091
4.1. REGALIAS		0	0	0	0	0	961	910	882	912
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)		10.569	11.422	11.987	14.676	14.797	18.781	19.438	20.216	21.025
- SGP EDUCACION	FUT	766	871	957	775	775	814	842	876	911
- SGP SALUD	FUT	3.938	4.203	4.607	6.099	5.560	5.837	6.041	6.283	6.534
- SGP AGUA POTABLE	FUT	689	359	0	831	823	919	951	989	1.029
- PROPOSITO GENERAL		1.085	1.261	1.528	1.025	997	2.567	2.657	2.763	2.874
- SGP DEPORTE	FUT	97	112	122	91	89	228	236	245	255
- SGP CULTURA	FUT	73	84	92	68	66	171	177	184	191
- SGP LIBRE INVERSION	FUT	915	1.065	1.314	866	842	2.168	2.244	2.334	2.427
- SGP FONPET	FUT	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- ASIGNACIONES ESPECIALES		143	164	155	105	111	183	189	197	205
- SGP ALIMENTACION ESCOLAR AE	FUT	77	103	98	105	111	117	121	126	131
- SGP RIBERENOS AE	FUT	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- SGP RESGUARDOS AE	FUT	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- SGP FONPET AE	FUT	0	0	0	0	0	0	0	0	0
- SGP PRIMERA INFANCIA AE	FUT	66	61	57	0	0	66	68	71	74
- OTRAS	FUT	3.948	4.564	4.740	5.841	6.531	8.461	8.757	9.107	9.472
4.3. COFINANCIACION	FUT	2.781	3.497	1.355	4.838	4.901	0	0	0	0
4.4. OTROS	FUT	12.626	25.492	13.290	13.561	15.136	3.711	3.841	3.995	4.154

Tabla 6: Fuente Secretaría de Hacienda Municipal 2020

	FUENTE	2.015	2.016	2.017	2.018	2019*	2.020	2.021	2.022	2.023
GASTOS TOTALES	FUT	63.593	75.117	63.037	68.091	79.571	77.564	82.132	85.280	88.626
2. GASTOS CORRIENTES	FUT	14.955	18.954	19.201	19.387	18.491	20.021	20.722	21.550	22.412
2.1. FUNCIONAMIENTO	FUT	14.955	18.878	18.330	18.450	18.491	20.021	20.722	21.550	22.412
2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	FUT	6.368	8.909	9.068	10.326	10.459	9.315	9.641	10.027	10.428
2.1.2. GASTOS GENERALES	FUT	3.066	3.359	3.198	3.337	3.234	3.786	3.919	4.075	4.238
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS (NOMINA Y A E	FUT	5.521	6.610	6.064	4.787	4.798	6.920	7.162	7.448	7.746
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	FUT	0	76	871	937	0	0	0	0	0
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	FUT	48.638	56.163	43.836	48.704	61.080	57.543	61.410	63.730	66.214
5.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	FUT	0	0	0	0	0	18.204	20.694	21.385	22.175
5.2. RESTO INVERSIONES	FUT	48.638	56.163	43.836	48.704	61.080	39.339	40.717	42.345	44.039

*2019 Datos FUT - Presupuesto definitivo

Tabla 7: Fuente Secretaría de Hacienda Municipal 2020

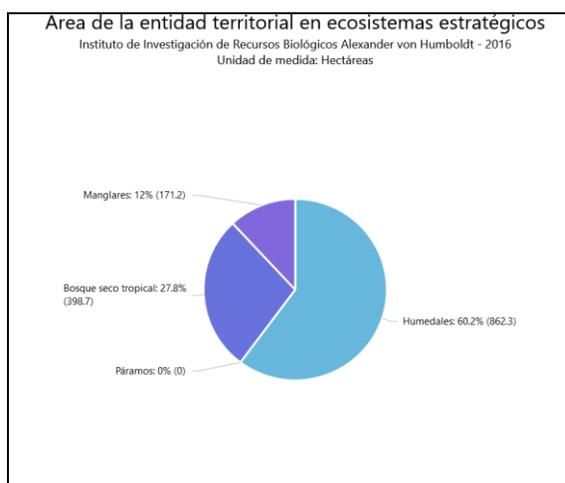
En las tablas 7 y 6 de resume la información de ingresos y gastos del Municipio de Puerto Colombia y el correspondiente marco fiscal de mediano plazo.



3.1.3. DIMENSIÓN AMBIENTAL

Como elemento del desarrollo integral del municipio, el territorio se constituye tanto en el espacio geográfico natural como en el espacio dinámico de la población que hace parte de él y las modificaciones (mejoras) que esta población ha llevado a cabo.

Puerto Colombia tiene una extensión total de 93Km² de los cuales posee 862 hectáreas de humedales, 399 hectáreas de bosque seco tropical ubicadas y 171 hectáreas de manglares. (ver gráfica 34)



Gráfica 34: Fuente Instituto Alexander Von Humboldt 2016

RIESGOS AMBIENTALES

Área Urbana	Área Rural	AMENAZAS NATURALES (Área afectada Has)				
		Erosión (Alta)	Actividad Sísmica (Moderada)	Inundaciones (Muy Alta-Alta)	Remoción (Alta)	Incendios forestales (Muy Alta)
x	x	999,8	152,9	1186,2	1548,7	1257,8

Tabla 8: Fuente Terridata

En ese sentido, eventos caracterizados como potenciales amenazas en el municipio incluyen entre otros, erosión o pérdida física de suelo que es transportado por la fuerza del agua o el viento. La erosión costera es un fenómeno que ha afectado bienes turísticos por lo que se requieren obras de estabilización y contención. La contaminación ambiental es otro problema que debe ser analizado ya que la presencia de basureros en las áreas rurales por la inadecuada recolección de residuos



sólidos, la quema de estas basuras y la utilización del carbón y leña para la cocción. Afectan no solo el estado ambiental del municipio sino también la calidad de vida de las personas que habitan cerca de estos.

GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES

El Municipio de Puerto Colombia- Atlántico, articula el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SNGRD), con nivel territorial y sectorial en especial con El Plan Municipal Gestión de Riesgo de Desastres, a través de la formulación, ejecución, seguimientos y evaluación permanente de diferentes mecanismos en el proceso de desarrollo de gestión para el conocimiento de riesgos, la reducción del riesgo y manejo de desastres.

CUERPOS DE AGUA

En el municipio se encuentran los cuerpos de aguas que impactan de forma directa al entorno inmediato, por lo cual se hace necesario identificar el impacto ambiental de estos.

La problemática está muy ligada a fenómenos de erosión de litoral y modificaciones de la línea de costa por una dinámica alta (arrastre de sedimentos por deriva litoral 1.500.000 m³/año), disminución de su capacidad (volumen), colmatación del vaso (profundidad promedio de 1.22 m, min. 30 cm y máx. 2.71 m), detrimento marcado de la producción pesquera de subsistencia, que no obstante tener una buena posibilidad se ha visto significativamente disminuida. También reviste importancia el vertimiento de residuos sólidos y aguas residuales, la alteración de los caudales de los arroyos, los rellenos causados por la expansión urbana sin control y sin infraestructura de servicios públicos.

RESIDUOS SÓLIDOS

se puede establecer que, la mayoría de los residuos sólidos generados en el sector residencial urbano del municipio de Puerto Colombia son de tipo orgánico representados con el 67%; seguido del 14% correspondiente a residuos plásticos. Luego se ubican en igual proporción los residuos de vidrio, papel y cartón con un 7% cada uno. De otro lado los que menos se generan son otro tipo de residuos (3%) y metales con un 2%.

Sin embargo, aunque existe este diagnóstico, no fue ejecutado un plan para la implementación de un proyecto de residuos, lo que implica que actualmente no se está desarrollando ningún proceso de degradación. Por tanto, es necesario desarrollar un



régimen que permita determinar actividades a desarrollar con los desechos del municipio de Puerto Colombia.

3.1.4. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

INDICE GLOBAL DE GOBIERNO ABIERTO (IGA)

El índice de normas estratégicas que minimizan el proceso de actos poco transparentes en las entidades territoriales refleja desde el año 2015 una calificación de 75.8 ocupando el puesto 770 a nivel nacional. Dentro de esto, las categorías de rendición de cuentas obtuvieron 64.4 puntos y el puntaje total del IGA se encuentra en 63.4 puntos porcentuales.

En el indicador de desempeño fiscal el municipio obtuvo 82.4 puntos en el año 2018, lo que lo ubica como el mejor del departamento en este ítem, seguido del Distrito de Barranquilla, que aparece en el puesto 46.

ARTICULACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS CIUDADANOS

El ejercicio de priorización de las propuestas comunitarias se desarrolló en ciclos de reuniones, donde los funcionarios municipales interactuaron con las comunidades agrupadas en los 7 sectores en los que se dividió el municipio, allí se desarrollaron mesas de trabajos por las líneas estratégicas del Programa de gobierno presentado en la registraduría al momento de la inscripción como candidato a la alcaldía. Adicionalmente se tomó como insumo lo recogido por las mesas de trabajo comunitarias: "**El Plan Somos Todos**", en cuyo desarrollo participaron de manera amplia diversos sectores del municipio, este ejercicio participativo nos permitió construir de manera concertada el componente estratégico.

RELACIÓN DE COOPERACIÓN

El municipio debe orientar sus esfuerzos en fortalecer las alianzas estratégicas que le permitan superar los retos que imponen las nuevas dinámicas sociales, culturales y las desigualdades en su territorio. Se debe tener como marco de referencia los tratados suscritos por el país con los organismos multilaterales y potenciar las líneas estratégicas de este gobierno local con las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El municipio debe orientar sus esfuerzos en consolidar relaciones de cooperación sostenibles, que permitan a sus habitantes mejorar sus condiciones de bienestar en sectores críticos como salud, educación, agua potable y saneamiento básico, ambiente, igualdad de género, con oportunidades de empleo decente para los migrante, retornados y población de acogida, y la potencialización de la vocación



turística del territorio, estas alianzas de cooperación hacen más robustas las apuestas del gobierno local, maximizando los esfuerzos económicos con los recursos de cooperación internacional que respalden estos esfuerzos para el desarrollo de las comunidades de manera decidida.

ARTICULO TERCERO:

4. PARTE IV

4.1. PLAN ESTRATÉGICO

4.2. MISIÓN

Nuestro gobierno tiene el compromiso de ordenar el territorio, prestar de manera oportuna y eficiente los bienes y servicios indispensables para el buen vivir de sus habitantes, especialmente en educación, salud, agua potable, entorno saludable y seguro, propiciando espacios para la participación ciudadana en las decisiones institucionales.

4.3. VISIÓN

En el año 2030, el municipio de Puerto Colombia estará ubicado en el ámbito regional como el mejor municipio del caribe colombiano, como un atractivo educacional, histórico, turístico y habitacional, escenario para la cultura y la convivencia, contará con una infraestructura competitiva y moderna, con niños, niñas, adolescentes y adultos educados y con el goce efectivo de sus derechos, servicios dignos y ambiente sano, con economía turística activa, modelo de respeto de los derechos humanos.

4.4. OBJETIVO SUPERIOR

Promover el bienestar integral de la Población del Municipio de Puerto Colombia, a través de la articulación de estrategias internacionales, nacionales, departamentales y municipales haciendo de nuestro territorio un espacio para la convivencia, el bienestar, la equidad y de oportunidad para todos.

4.5. DIMENSIONES INTEGRALES DE DESARROLLO

La articulación de las líneas estratégicos con las dimensiones planteadas por el Departamento Nacional de Planeación se caracteriza por plantear la importancia del desarrollo integral como un proceso generado para lograr el buen vivir de la población del municipio.



4.6. ARTICULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CON LA NACIÓN, DEPARTAMENTO Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.



Municipio Puerto Colombia. Por un Nuevo Puerto Colombia			Departamento Atlántico. La calve es la Gente			Plan Nacional de Desarrollo. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad	Objetivos de Desarrollo Sostenible
Líneas Estratégicas	Tema	Estrategia	Líneas Estratégicas	Temas	Estrategias	Pactos	
Infraestructura y logística para la revitalización del turismo y economía Naranja	Planificación para una Nueva Ciudad	Revisión del Plan Básico de Ordenamiento Territorial	Equidad	Salud y Bienestar	Infraestructura Hospitalaria Servicio Humanizado Personalización del Modelo	Pacto 3: por la equidad, Política Social Moderna Centrada en la familia, eficiente de calidad y centrada en los mercados Pacto 5: Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del Futuro. Pacto 8: Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos Pacto 10: Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja.	3. Salud y Bienestar 4. Fin de la Pobreza 5. Igualdad de Género 8. Industria, Innovación e Infraestructura 10. Reducción de las Desigualdades 15. Vida de Ecosistemas Terrestres
	Infraestructura para el bienestar colectivo de nuestra gente.	Revisión técnica de la infraestructura de servicios públicos:		Servicios públicos	Servicios públicos domiciliarios de calidad Infraestructura para ampliar cobertura de servicios Consumo responsable Mejorar la Conectividad		
Educación Integral de Calidad, potenciando la Ciencia y el conocimiento para el bienestar	Servicios Sociales para la Nueva ciudad	Niños y niñas serán el foco de atención de la gestión. La salud como la base social más importante Vigilancia de la salud pública y el control de los factores de riesgo para la salud de los ciudadanos Servicios de salud en los territorios Cultura ciudadana Escenarios de discusión y Construcción colectiva	Dignidad	Educación	Educación Integral Infraestructura Educativa de Excelencia Educación para la Vida Calidad Educativa	Pacto 2: Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos. Pacto 3: Pacto por la Equidad: Política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados Pacto 4: Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo. Pacto 7: Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento. Pacto 15: Pacto por una gestión pública efectiva. Pacto 16: Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones".	4. Educación de Calidad 10. Reducción de las Desigualdades
	Cultura Caribe y Educación pertinente.	Pertinencia de los programas educativos de las instituciones Estrategias para evitar la deserción escolar Derechos humanos y resolución de Conflictos Capacidad institucional Robusta Infraestructura de Instituciones Educativas Formación para ciudadanos de paz		Cultura y Turismo	Estrategia Turística Promoción de la Oferta Potenciar las capacidades Impulso a la industria naranja		
Combate la inseguridad y promover la participación de la ciudadanía en su Desarrollo	Seguridad para la Gente	Prevención de los delitos Infraestructura policial y Judicial	Bienestar	Agroindustria	Infraestructura y tecnología agropecuaria Promoción de la Cultura Empresarial. Acceso a financiación	Pacto 4: Pacto por la Sostenibilidad Ambiental. Pacto 16: Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones.	7. Energía asequible y no Contaminante 16. Paz, justicia e instituciones sólidas 17. Alianzas para lograr los Objetivos
		Aprovechamiento del tiempo libre en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes: Fortalecimiento de los espacios destinados para la recreación y el deporte:		Seguridad	Prevenición como acción Fortalecimiento de la convivencia Infraestructura policial y Judicial		
	Respeto por los recursos Naturales	Deportes		Fortalecimiento de ligas y clubes Formación de Formadores Deporte para la Gente			
	Viviendas para el Bienestar de las familias	Medio Ambiente		Valoración de recursos Promoción Energética Conciencia sostenible			
Comunicación abierta para recuperar la confianza ciudadana en la institucionalidad	Gobernabilidad para el desarrollo sostenible	Gobierno de puertas abiertas, incluyente y procurando una gestión administrativa de cara a la gente Lucha frontal contra los actos corruptos Capacidad Institucional Fortalecimiento de las capacidades institucionales para establecer alianzas con organismos de cooperación	Institucionalidad	Vivienda	Promoción y acceso a la vivienda Generación de Tierras Mejoramiento de Vivienda	Pacto 1: Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para todos vivamos con libertad y democracia".	16. Paz, justicia e instituciones sólidas 17. Alianzas para lograr los Objetivos
				Puertas Abiertas	Comunicación para nuestra Gente Participación Ciudadana Cultura de la legalidad Acompañamiento a entidades Territoriales		
				Relaciones de Cooperación	Fortalecer relaciones con entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional.		
				Gobierno Confiable	Transparencia en Nuestros procesos Manejo de nuestras finanzas Fortaleciendo nuestra Gobernación		



4.7. PUERTO COLOMBIA EN EL CONTEXTO METROPOLITANO

El municipio de Puerto Colombia hace parte del Área Metropolitana de Barranquilla, Está conformada además por el Distrito de Barranquilla y los municipios de Soledad, Malambo y Galapa; vinculados entre sí por estrechas relaciones de orden físico, económico y social para la programación y coordinación de su desarrollo y para la prestación de los servicios públicos. teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se requiere un compromiso estratégico en una perspectiva integral, es decir, acciones que promuevan una sinergia interinstitucional que facilite la atención de manera especial de una serie de macroproyectos que consoliden a Puerto Colombia en el contexto Metropolitano.

En lo que respecta a las relaciones con el Área Metropolitana de Barranquilla, el Plan de Desarrollo de Puerto Colombia, acoge como estrategia de desarrollo, lo establecido en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano -PIDM- y el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial – PEMOT-.

De acuerdo con lo consignado en el artículo 12 de la Ley 1625 del 2013, estos planes son “un marco estratégico general de largo plazo con visión metropolitana y regional integrada, que permite implementar un sistema de coordinación, direccionamiento y programación de desarrollo metropolitano, y establecer criterios y objetivos comunes para el desarrollo sustentable de los municipios de su jurisdicción. Este marco constituye una norma de superior jerarquía y es determinante para los planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo y demás instrumentos de planificación en lo referido a hechos metropolitanos”.

Los Hechos Metropolitanos que establecen los planes en mención se definen a través de la siguiente estructura:

1. Corredores ambientales metropolitanos
2. Movilidad metropolitana
3. Centralidades metropolitanas
4. Áreas estratégicas de Intervención metropolitana
5. Aglomeraciones metropolitanas
6. Estructura urbano rural.

Dentro de los “corredores ambientales metropolitanos” se destacan los “ecosistemas estratégicos para regulación y abastecimiento del agua”, los cuales tienen como propósito conectar el mar Caribe y el río Magdalena con sus núcleos ecosistémicos y zonas estratégicas para el abastecimiento y regulación de agua constituidos por las microcuencas abastecedoras de acueductos y la zona de recarga del acuífero, las cuales se convertirán en parques del agua a través del sistema de drenajes. Su objetivo principal está orientado a la preservación de los cuerpos de agua y la restauración ecosistémica del bosque de galería en la zona ribereña de los cuerpos de agua, además de fomentar el desarrollo sostenible de la zona e impulsar el ecoturismo con la implementación de senderos que permita la movilidad mediante



ALCALDÍA DE
PUERTO COLOMBIA
NIT. 800094386-2

el uso de la bicicleta y senderismo. En el municipio de Puerto Colombia se identifican los tramos correspondientes al Corredor de agua Arroyo León y Corredor de agua Arroyo Grande.

También se identifican “ecosistemas y corredores estratégicos para conservación de la biodiversidad y adaptación al cambio climático”. El primero es un corredor que conecta los núcleos ecosistémicos de Puerto Colombia con los parques del agua ubicados en Galapa, que tiene como finalidad la recuperación de bosque seco tropical deforestado; y el segundo corresponde al “corredor costero” que propenderá por la preservación y restauración ecosistémica de los manglares en las ciénagas de Manatíes y en la ciénaga de mallorquín.

Para la sostenibilidad medio ambiental del “Corredor Costero” es necesario solucionar el vertimiento directo de aguas residuales al mar. Es por esta razón que se hace necesario la construcción de una laguna de estabilización e instalación de una tubería de descarga marina. Este proyecto debe tener la participación del municipio de Puerto Colombia; de la autoridad ambiental – CRA-, Operador del servicio y la Gobernación.

Es importante adicionar en el aspecto ambiental, la búsqueda de acciones y soluciones conjuntas (Corporación Ambiental- AMB – Gobernación- Alcaldía de Puerto Colombia) que permitan la sostenibilidad y equilibrio ecológico del Lago del Cisne o ciénaga El Rincón para convertirlo en el primer Parque Sostenible del área metropolitana. Las acciones deben permitir la definición de un esquema de administración y manejo del cuerpo de agua y su entorno.

En temas de “movilidad metropolitana”, el PEMOT y el PIDM proyectan una metrópoli en movimiento, multimodal y orientada al transporte sostenible. El sistema de transporte público se estructura sobre un anillo de movilidad férrea (tren) que se conecta a la vez con los futuros sistemas férreos regionales del departamento y el Caribe. A la vez existen unos anillos radiales existentes que se refuerzan para estructurar la movilidad desde los bordes hacia el corazón del Área Metropolitana.

Adicional a los Anillos viales metropolitanos y Corredores viales metropolitanos, donde se establecen nuevos corredores para la movilidad futura de Puerto Colombia y su integración con el departamento y la región, es importante abordar en el corto plazo los siguientes temas neurálgicos:

Doble calzada corredor vial institucional y turístico, Barranquilla – Villa Campestre-Salgar – Pradomar - Puerto Colombia. Son 13 kilómetros de vía que integra el Área Metropolitana en sectores de desarrollo estratégicos de Barranquilla, con el sector universitario, nuevos desarrollos habitacionales, comerciales, de salud y con la zona de balnearios del municipio de Puerto Colombia. Este proyecto se encuentra en etapa de estructuración por parte de Gobernación del Atlántico. Este corredor vial metropolitano, se debe complementar con una vía en doble calzada de la calle 2 en el municipio de Puerto Colombia – sector Pradomar, hasta el centro histórico del municipio frente a la iglesia Santuario Mariano. Este tramo puede financiarse con



ALCALDÍA DE
PUERTO COLOMBIA
NIT. 800094386-2

recursos públicos y de otras fuentes como valorización.

En lo que respecta a la Conectividad, Puerto Colombia debe integrarse al sistema de transporte público masivo, razón por la cual en cada uno de los cruces entre diferentes modos y mallas viales es necesario desarrollar infraestructura que permita cambiar entre modos de movilidad, con una estación de transferencia de buses en el primer anillo Circunvalar (en la intersección de la Avenida Circunvalar con la carrera 46 o Avenida Olaya Herrera) y otra estación de transferencia tren-bus en el anillo Circunvalar intermedio

Con relación a las Áreas estratégicas de Intervención metropolitana es importante señalar la “Intervención metropolitana estratégica de áreas de oportunidad Mallorquín – Puerto Colombia”. Está localizada entre la Ciénaga de Mallorquín y el área urbana del municipio de Puerto Colombia. Las condiciones de fragmentación ambiental del borde costero, la necesidad de adaptarse al cambio climático y el aumento en el nivel de mar, hacen necesario que exista un proyecto de esta escala que permita articular las decisiones de Barranquilla y de Puerto Colombia y crear continuidad en la apuesta turística sobre esta franja.

Esta franja del territorio correspondiente al municipio de Puerto Colombia, por su historia (Muelle, Castillo de Salgar, Estación del Ferrocarril – monumentos de interés cultural de la nación), reúne todos los elementos para convertirse en un Destino Turístico que motive desplazamientos de ocio de diversos mercados emisores. Con un proyecto de renovación urbanística, que comprenda además el ordenamiento de playas y obras para el control de la erosión, un gran malecón del mar con parques lineales, plazas gastronómicas, galerías de artesanos, museos y centros de experiencias, entre otros, Puerto Colombia puede ser un destino turístico, cultural, de descanso, que atraiga mercados internacionales, y se convierta en un complemento del turismo de negocios de Barranquilla y para los turistas de Cartagena.

Finalmente, en lo relacionado con los servicios públicos, el Plan de Desarrollo de Puerto Colombia prioriza la optimización del sistema de acueducto, mediante la “Ampliación de la planta de tratamiento de agua potable que incluya la construcción de estación de bombeo y red de agua potable”. En cuanto a equipamiento respecta, es importante consolidar obras como la construcción de un “gran centro cultural” de orden metropolitano, un nuevo “hospital de segundo nivel” de atención con un “nodo de alta complejidad en neurociencia”.



4.8. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

En el anexo 1 se encuentra el Detalle del Componente Estratégico. A continuación, se presenta la descripción de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal.

4.8.1. INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA PARA LA REVITALIZACIÓN DEL TURISMO Y LA ECONOMÍA NARANJA

La planificación del territorio y la construcción de la Infraestructura para la revitalización del turismo y la economía naranja. Un municipio que planifique su desarrollo con criterio de sostenibilidad, con infraestructura de servicios públicos y física con atractivo de inversión, que apoye y organice la economía popular con visión gerencial y de servicio, que fomente, incentive y proteja las industrias creativas en Puerto Colombia, que respete los ecosistemas marinos y potencialice su vocación turística.

El mundo moderno plantea nuevos retos en materia de salud, que obligan al estado y en particular a los entes territoriales a adoptar programas de prevención que garanticen una excelente calidad en la atención que se les brinda a los ciudadanos, y el municipio no puede ser ajeno a estos retos.

Los Objetivos de Desarrollo sostenible establecen compromisos para reducir el impacto de las actividades humanas sobre el planeta, la erosión costera, la falta de mantenimiento de los cuerpos de agua, así como la deficiente capacidad y operación de la laguna de oxidación, por ello es necesario diseñar estrategias y programas que coadyuven a preservar el entorno natural en el municipio.

METAS

Responsable	Indicador	Línea Base	Meta del Cuatrienio	ODS
Secretaría de Salud	letalidad por dengue	N/D	0	3. Salud y Bienestar
Secretaría de Salud	casos reportados de enfermedades transmitidas por alimentos	N/D	0	3. Salud y Bienestar
Secretaría de Salud	índice de pobreza multidimensional (IPM)	42,3	40	3. Salud y Bienestar
Secretaría de Salud	tasa de mortalidad por lesiones auto infligidas intencionalmente	7,2	5	3. Salud y Bienestar
Secretaría de Salud	tasa de fecundidad específica en mujeres adolescentes de 15 a 19 años	106,9	105	3. Salud y Bienestar



Secretaría de Salud	tasa de mortalidad prematura por diabetes	N/D	0	3. Salud y Bienestar
Secretaría de Salud	tasa de mortalidad prematura por tumor maligno de mama	N/D	0	3. Salud y Bienestar
Secretaría de Salud	tasa de mortalidad prematura por tumor maligno de próstata	19	17	3. Salud y Bienestar
Secretaría de Salud	tasa de mortalidad prematura por tumor maligno de cuello uterino	7,8	6	3. Salud y Bienestar
Secretaría de Salud	tasa de mortalidad en niños menores de cinco (5) años por enfermedad diarreica aguda (EDA)	47,2	40	3. Salud y Bienestar
Secretaría de Salud	tasa de mortalidad en niños menores de cinco (5) años por infección respiratoria aguda (IRA)	90	30	3. Salud y Bienestar
Secretaría de Salud	tasa de mortalidad prematura de las enfermedades crónicas de las vías respiratorias inferiores	N/D	0	3. Salud y Bienestar
Secretaría de Salud	Cobertura del régimen subsidiado de Salud	17367	18000	3. Salud y Bienestar
Secretaría de Salud	tasa de mortalidad neonatal	15	7	3. Salud y Bienestar
Secretaría de Desarrollo Territorial	predios gestionados catastralmente	0	2000	10. Reducción de las Desigualdades
Secretaría de Desarrollo Territorial	red vial urbana en buen estado	N/D	14000	9. Industria, Innovación e Infraestructura 10. Reducción de las Desigualdades
Secretaría de Desarrollo Territorial	red vial terciaria en buen estado	N/D	3000	9. Industria, Innovación e Infraestructura 10. Reducción de las Desigualdades
Secretaría de Desarrollo Territorial	Obra de protección de la zona costera	18	22	9. Industria, Innovación e Infraestructura
Secretaría de Transito y Transportes	Fallecidos en siniestros viales	4	2	9. Industria, Innovación e Infraestructura
Secretaría de Desarrollo Territorial	Déficit de vivienda cuantitativo	6,5	5,5	1. Fin de la Pobreza
Secretaría de Desarrollo Territorial	Déficit de vivienda cualitativo	24,4	23	1. Fin de la Pobreza
Secretaría de Cultura	acceso de la población colombiana a espacios culturales	N/D	20	9. Industria, Innovación e Infraestructura
Secretaría de Desarrollo Territorial	nuevas personas con acceso a agua potable en región caribe	76,7	85	1. Fin de la Pobreza 3. Salud y Bienestar 6. Agua Limpia y Saneamiento
Secretaría de Desarrollo Territorial	Porcentaje de población con sistema de tratamiento de aguas residuales	57,25	70	1. Fin de la Pobreza 3. Salud y Bienestar 6. Agua Limpia y Saneamiento



ALCALDÍA DE
PUERTO COLOMBIA
NIT. 800094386-2

Secretaría de Desarrollo Territorial	Cobertura en servicio de aseo	76,4	80	1. Fin de la Pobreza 3. Salud y Bienestar
Secretaría de Turismo	población ocupada en la industria turística	N/D	5	8, Trabajo Decente y Crecimiento Económico
Jefatura de Desarrollo Económico	unidades productivas agropecuarias con infraestructura para la producción	16,6	18,7	8, Trabajo Decente y Crecimiento Económico
Prevención de Riesgos	índice de riesgo ajustado por capacidades	30,4	25	9. Industria, Innovación e Infraestructura 13, Acción Por el Clima
Prevención de Riesgos	Inversión per cápita acumulada en gestión de riesgos de desastres	0	30000	9. Industria, Innovación e Infraestructura 13, Acción Por el Clima
Jefatura de Desarrollo Económico	tasa de desempleo	13	11	1. Fin de la Pobreza 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico
Secretaría de Salud	tasa de mortalidad neonatal	15	7	3. Salud y Bienestar
Secretaría de Salud	tasa de mortalidad materna	142	130	3. Salud y Bienestar
Secretaría de Medio Ambiente	porcentaje de estaciones que cumplen con el objetivo intermedio iii de las guías de calidad del aire de la organización mundial de la salud (OMS) en material particulado inferior a 10 micras (pm10)	N/D	100	3. Salud y Bienestar
Secretaría de Medio Ambiente	sectores que incorporan alternativas para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	N/D	1	14. Vida Submarina 15. Vida de Ecosistemas Terrestres
Secretaría de Medio Ambiente	puntos de monitoreo con índice de calidad de agua (ica) mal	N/D	0	14. Vida Submarina 15. Vida de Ecosistemas Terrestres
Secretaría de Medio Ambiente	porcentaje de consultas realizadas al sistema de información ambiental de Colombia (siac)	N/D	1	14. Vida Submarina 15. Vida de Ecosistemas Terrestres

Tabla 9: Metas Línea Estratégica 1



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Revisión y Ajuste del PBOT
- Modernización Urbana
- Actualización de Catastro Municipal, Catastro Multipropósito
- Elaborar el Plan de Desarrollo Turístico
- Determinar las zonas de desarrollo turístico Prioritario
- Definir estrategias para fortalecer la oferta de productos, destinos y servicios turísticos competitivos con un enfoque de sostenibilidad.
- Mejorar la accesibilidad del transporte
- Mejorar la seguridad vial
- Mantenimiento de Infraestructura vial
- Incrementar la oferta de vivienda nueva
- Habilitar suelo para vivienda de interés social
- Reducir el déficit cualitativo de vivienda
- Aumentar el espacio público efectivo por habitante
- Ampliar y/o mantener la infraestructura de física de las dependencias administrativas del municipio y bienes de uso público de propiedad del municipio
- Incrementar la cobertura y calidad del servicio de acueducto
- Incrementar la cobertura y calidad del servicio de alcantarillado
- Garantizar la continuidad del servicio de agua (resolución CRA 315 y 488)
- Mejorar la Gestión Integral de Residuos Sólidos con el fin de minimizar los riesgos del medio ambiente y salud
- Aumentar al 100% el tratamiento de aguas residuales
- Aumentar la cobertura y calidad del servicio de energía eléctrica
- Reducir la informalidad laboral, propender por modelos de empleo decente
- Reducir la tasa de desempleo
- Reducir el trabajo infantil (5 y 17 años)
- Promover el emprendimiento empresarial
- Implementar el plan territorial de salud, estos deben definir acciones de salud pública para prevenir y atender la violencia contra la mujer
- Formular, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas - PIC
- Reducir la mortalidad infantil y en la niñez
- Aumentar el porcentaje de niños menores o iguales a un año vacunados con los biológicos trazadores
- Fortalecer la atención en salud a la población mediante la estrategia de tele salud
- Fortalecer los estándares sanitarios en el municipio
- Reducir la tasa de mortalidad materna



- Reducir la mortalidad asociada a VIH/SIDA
- Fomentar políticas para combatir el hambre, la malnutrición y la obesidad
- Fortalecer los programas de lactancia materna
- Implementar acciones para la recuperación y protección de áreas degradadas
- Cumplimiento de los niveles de calidad del aire establecidos en la normatividad vigente
- Elaborar el Plan municipal de educación ambiental, de acuerdo a la política nacional de educación ambiental.
- Implantar una visión de largo plazo en el uso de energías alternativas.
- Contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible a través del control y la reducción del riesgo de desastres
- Realización de estudios para desarrollos en infraestructura.

RETO MUNICIPAL

Generar las condiciones básicas para construir el bienestar general de la población de Puerto Colombia tanto física como mental, garantizando una adecuada atención y prevención en los diferentes aspectos del progreso social y humano de nuestros habitantes.

4.8.2. EDUCACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD, POTENCIANDO LA CIENCIA Y EL CONOCIMIENTO PARA EL BIENESTAR

Alejar las restricciones para el acceso a la Educación Integral de Calidad, la Ciencia y potenciar el conocimiento para el impulso de la economía naranja. Potenciar la educación de niños, niñas y adolescentes a través de las herramientas para el aprendizaje en casa, Desarrollar currículos en Programación Talento Digital en los colegios oficiales y la gestión para la entrega a las instituciones de educación de los dispositivos del programa Computadores para Educar.

Un municipio donde las oportunidades de educación de calidad para los jóvenes no la determinen su condición socioeconómica, que cuente con espacios para la ciudadanía y el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes, que sea orientadora de la innovación y el conocimiento.



METAS

Responsable	Indicador	Línea Base	Meta del Cuatrienio	ODS
Secretaría de Educación	Estudiantes con apoyo para la permanencia en educación Superior	503	1493	4. Educación de Calidad
Secretaría de Educación	cobertura bruta en la educación en transición	105	110	4. Educación de Calidad
Secretaría de Educación	cobertura bruta en la educación primaria	253,3	257	4. Educación de Calidad
Secretaría de Educación	cobertura bruta en la educación secundaria	234,9	240	4. Educación de Calidad
Secretaría de Educación	cobertura bruta en la educación media	152,6	160	4. Educación de Calidad
Secretaría de Educación	cobertura bruta en la educación básica	268,8	273	4. Educación de Calidad
Secretaría de Educación	Matrícula Étnica	100	130	4. Educación de Calidad
Secretaría de Educación	tasa de deserción intra-anual de educación preescolar, básica y media	1,72	1	4. Educación de Calidad
Secretaría de Educación	estudiantes de establecimientos oficiales en las categorías a+, a y b de las pruebas saber 5	78	82	4. Educación de Calidad
Secretaría de Cultura	acceso de la población colombiana a espacios culturales	N/D	40	4. Educación de Calidad
Secretaría de Cultura	bienes y manifestaciones del patrimonio cultural reconocidos y protegidos	3	2	4. Educación de Calidad
Secretaría de Cultura	personas lectoras	N/D	1000	4. Educación de Calidad
Secretaría de Educación	personas que desarrollan actividades en ciencia, tecnología e innovación	N/D	1000	4. Educación de Calidad 10. Reducción de las Desigualdades
Oficina de las TIC's	hogares con acceso a internet	20	40	10. Reducción de las Desigualdades
Oficina de las TIC's	personas de cinco años o más que usan internet	N/D	10000	4. Educación de Calidad 10. Reducción de las Desigualdades
Junta Municipal de Deportes	población que realiza actividad física en su tiempo libre	N/D	10000	3. Salud y Bienestar

Tabla 10: Metas Línea Estratégica 2

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Aumentar la cobertura bruta en educación básica (preescolar, básica primaria, básica secundaria)
- Fortalecer a las instituciones educativas con plataformas para el aprendizaje en casa de niños, niñas y adolescentes
- Capacitar a docentes y directivos docentes en las herramientas para el aprendizaje en casa de niños, niñas y adolescentes



- Desarrollar currículos en Programación Talento Digital e Industrias Culturales y TI en los colegios oficiales
- Gestionar la entrega a las instituciones de educación los dispositivos del programa Computadores para Educar
- Disminuir la tasa de deserción escolar
- Mejorar la calidad educativa
- Fortalecimiento del desarrollo de las competencias docentes.
- Fortalecer la Infraestructura educativa.
- Contribuir al desarrollo integral de los niños de 0 a 6 años promoviendo el ejercicio de los derechos culturales, a través de los lenguajes expresivos y estéticos
- Impulsar la lectura y la escritura y facilitar la circulación y acceso a la información y el conocimiento.
- Fomentar los procesos de formación artística y de creación cultural
- Fortalecer la apropiación social del Patrimonio Cultural
- Fortalecer el Sistema Municipal de Cultura
- Aumentar el porcentaje de personas que practican alguna actividad deportiva
- Incrementar la participación de jóvenes en actividades deportivas
- Apoyar la innovación, la creación y el emprendimiento
- Crear bibliotecas públicas, garantizar la sostenibilidad técnica, financiera y social de las bibliotecas públicas.

RETO MUNICIPAL

Nuestra comunidad tendrá acceso a la educación: incluyente, pertinente, con calidad en igualdad de oportunidades para todos, orientada hacia el desarrollo integral de sus habitantes.

El aprovechamiento del tiempo libre por parte de los jóvenes debe ser una preocupación permanente de cada administración, para ello, es necesario fomentar la práctica de actividades recreativas y deportivas en todas sus manifestaciones, a través de programas, proyectos y propuestas que motiven a obtener los escenarios necesarios y suficientes para cumplir con estos objetivos.

La cultura debe ser entendida como la identidad de los pueblos, a través de la generación y organización de actividades culturales se puede resaltar esta identidad.

Nuestro municipio alcanzará en los próximos años una cohesión social a través del incremento de la cultura ciudadana y aprovechamiento del tiempo libre para una



sana convivencia lo que permitirá restablecer la identidad cultural como base fundamental de nuestra sociedad.

4.8.3. COMBATIR LA INSEGURIDAD Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN SU DESARROLLO

Promover el bienestar de las familias, combatir la inseguridad y profundizar la participación de la ciudadanía y la preservación del entorno natural, un municipio que privilegia la seguridad de las familias que lo habitan, que genere confianza a los inversionistas, que rescate sus valores culturales, que no discrimine a la población más vulnerable, que genere espacios para el empoderamiento de la ciudadanía.

La Seguridad de todos los ciudadanos residentes en el Municipio debe ser tarea primordial de una buena administración, para ello, se requiere dotar a la fuerza pública de todas las herramientas necesarias para realizar una excelente labor, pero también se requiere implementar programas tendientes a mantener ocupados a nuestros jóvenes, en aras de bajar el índice delincriminal que actualmente nos viene agobiando, no se puede contar con un policía en cada esquina, si no le damos la oportunidad a nuestros jóvenes de tener un empleo digno que les permita llevar el sustento a sus familias.

Ejecutar las obras públicas con la participación ciudadana. En este proceso se utilizan recursos de libre inversión, además, la comunidad opina, delibera y participa en la ejecución de estas, previa selección y prioridades.

La equidad de género no es otra cosa que lograr la participación de la mujer, inicialmente en un cuarenta y cinco por ciento (45%) en los cargos públicos, especialmente en los de dirección o niveles decisorios de las diferentes áreas de esta administración.

Legalidad, Seguridad Ciudadana y Construcción de Paz Territorial

La participación de la sociedad civil en los asuntos públicos es un mecanismo que permite impulsar el diálogo social constructivo el cual facilita la solución de las situaciones que están afectando la paz cotidiana y la convivencia pacífica en el municipio. Por esta razón, es necesario que durante el actual periodo de Gobierno, en trabajo permanente con el Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia (CTPRC), se implementen acciones de política pública territorial que promueva oportunidades para la consolidación de la paz y la convivencia social a través de la resolución pacífica de conflictividades sociales impulsando el cambio



hacia una cultura de la legalidad que posibilite la construcción de escenarios reales que materialicen la paz territorial en todos los aspectos.

En esta línea estratégica se incluirá como meta la formulación e implementación de una política pública territorial para la legalidad y convivencia, formulación que se hará desde los CTPRC y sus componentes tanto del sector social como institucional.

Políticas de Reintegración/Reincorporación

Los procesos de Reintegración y de Reincorporación apuestan por la estabilización Socio económico y superación de la vulnerabilidad de los excombatientes que entregaron sus armas, apalancando procesos de fortalecimiento y desarrollo de capacidades individuales y colectivas que favorecen el ejercicio autónomo de la ciudadanía y, en el caso específico de los exintegrantes de los grupos armados, promoviendo un enfoque colectivo y rural, pretendiendo que alcancen todo su potencial. Esto redundará en beneficio de su comunidad y en el desarrollo territorial integral del municipio de Puerto Colombia.

Es importante que tenga en cuenta que, la Corte Constitucional ha reconocido la calidad especial de las personas que dejaron las armas en la Sentencia T-719 de 2003 y señala la especial protección que deben recibir los desmovilizados o reinsertados respecto a su seguridad. De otro lado, en esta misma Sentencia se resalta el papel de las personas que dejan las armas y se desmovilizan en la construcción de paz. Así mismo, como resultado del acuerdo Final, en Colombia se dio inicio a un camino que permite fundamentar el proceso de reincorporación de exintegrantes de los grupos armados, a partir de la voluntad del colectivo de aportar a la construcción de paz y al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación en los territorios con base en el desarrollo económico y los principios democráticos; aspectos que benefician la comunidad en general y potencializan su municipio como eje de desarrollo y constructor de paz.

La caracterización de las personas en proceso de reintegración a fecha de 31 de enero de 2020, en el Departamento del Atlántico según el Sistema de Información para la Reintegración SIR se tienen asignadas (1.368) personas en reintegración, (11) fueron asignadas a el municipio de Puerto Colombia, de los cuales 7 (63%) han culminado satisfactoriamente, y existen 4 personas, es decir el (34%) que están fuera del proceso del total asignadas al municipio.



Estado	N° Personas	Hombres	Mujeres
CULMINADO	7	5	2
PERDIERON BENEFICIOS	2	2	0
EN INVESTIGACIÓN POR CAUSAL SOBREVINIENTE	1	1	0
SUSPENDIDO	1	1	0
TOTAL ASIGNADOS AL MUNICIPIO	11	9	2

Tabla 10. Asignación de personas en proceso de reintegración

METAS

Responsable	Indicador	Línea Base	Meta del Cuatrienio	ODS
Secretaría de Gobierno	casos resueltos a través de los métodos de resolución de conflictos	500	200	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
Secretaría de Gobierno	Tasa de hurtos	200	150	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
Secretaría de Gobierno	Número de casos de lesiones personales	500	200	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
Secretaría de Gobierno	Número de casos de Violencia Intrafamiliar	100	20	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
Secretaría de Gobierno	Índice de goce efectivo del derecho	N/D	70	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
Secretaría de Desarrollo Social	niños y niñas menores de cinco años recuperados nutricionalmente	N/D	300	10. Reducción de las desigualdades
Secretaría de Gobierno	Disminuir la Tasa de violencia contra la Mujer	200	100	3. Salud y Bienestar 5. Igualdad de Género
Jefatura de Desarrollo Económico	tasa de informalidad laboral	N/D	50	8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas 17. Alianzas para lograr los Objetivos
Secretaría de Desarrollo Social	porcentaje de población afiliada al sistema de salud	N/D	80	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas 17. Alianzas para lograr los Objetivos

Tabla 12: Metas Línea Estratégica 3

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Garantizar la promoción, protección y el respeto a los Derechos Humanos, de los niños, adolescentes, mujeres y población vulnerable.
- Proteger a los ciudadanos en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico.



- Adoptar medidas para prevenir y contrarrestar el turismo sexual con menores de edad.
- Implementar un programa de alojamiento temporal en condiciones dignas para los hogares víctimas del desplazamiento forzado en los términos que define la ley.
- Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre los ciudadanos.
- Garantizar la protección al adulto mayor.
- Promoción de escenarios de reconciliación social y convivencia pacífica.
- Realizar acciones simbólicas de reconciliación en el marco del día de la memoria y conmemoración de las víctimas del conflicto armado.
- Impulsar las capacidades para el ejercicio de la ciudadanía en la población objeto y su entorno generación de estrategias que permitan facilitar medidas e instrumentos para la generación de ingresos de los excombatientes en proceso de reintegración, reincorporación y sus familias.
- Priorización de la población en los proyectos o programas de inclusión laboral promovidos en el municipio (vinculación directa, bolsas de empleo, cajas de compensación, obras de construcción entre otros).
- Fortalecimiento técnico y económico a los emprendimientos liderados por personas del proceso de reincorporación y reintegración.
- Priorización en programas para el fomento a la empleabilidad y formación para el trabajo. Inclusión a la oferta institucional para una reintegración y reincorporación sostenible en el marco de la paz con legalidad.
- Acceso a la oferta de vivienda (programas de vivienda gratuita, compra de lotes, reubicación, subsidios de vivienda).
- Acceso de educación, media, técnica y superior (Colegios corporaciones técnicas y/o universidades)
- Acceso a la seguridad social y programas de recreación, deporte y cultura.

RETO MUNICIPAL

Propiciar que la comunidad de Puerto Colombia logre contar con verdaderas oportunidades laborales, con una comunidad emprendedora capaz de enfrentar los retos del desarrollo en los sectores turísticos y artísticos.

4.8.4. COMUNICACIÓN ABIERTA PARA RECUPERAR LA CONFIANZA CIUDADANA EN LA INSTITUCIONALIDAD.

En Colombia la rendición de cuentas se estableció de manera oficial para las entidades territoriales a través del documento Conpes 3654. Debe convertirse en una



práctica permanente, además posibilita mejores condiciones de transparencia y fortalece la legitimidad de la Administración local.

La gestión del riesgo se enmarca en La Ley 1523 del 2012, la cual contempla las políticas del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su articulación con el plan departamental y Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres. En el municipio se proyectarán los tres ejes de gestión de riesgo así:

Gestión para el Conocimiento de Riesgos.
Gestión para Reducción del Riesgos.
Manejo de Desastres.

El proceso de conocimiento está compuesto por la identificación del escenario, análisis, la evaluación del riesgo, el monitoreo, seguimiento del riesgo, componente y la comunicación para prevenir conciencia de este.

En el municipio han priorizado varios escenarios posibles así:

Inundación
Mar de eleva zona costera
Tsunami
Pandemia
Deslizamiento de Laderas
Derrames Químicos
Incendio
Cambio Climático (sequía – lluvias).

En el municipio se atenderán las medidas para enfrentar los escenarios posibles mediante el proceso:

Fortalecimiento institucional: en la preparación, capacitación de los cuerpos de socorro (autoridades administrativas, Ponsar, Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, red hospitalaria), que permita dar respuesta a las emergencias que se presenten en el municipio.

Infraestructura: Preparar los escenarios de inversión en la infraestructura para preparar posible emergencia como centro logístico, maquinaria y equipo, albergues, y vehículos que permita hacer frente a las emergencias.

Intervención Social: Preparación a la comunidad acerca de cómo atender las emergencias en determinado momento y las líneas de acción para apoyar a las autoridades locales, a través de capacitaciones y simulacros en los diferentes sectores del municipio.



Migrantes y Retornados

La inclusión socioeconómica de la población migrante y retornados en el territorio, así como la ampliación de los servicios sociales del estado para esta población, requiere del soporte del nivel central y del apoyo y acompañamiento de los organismos internacionales que tienen como enfoque el trabajo decente. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha liderado la búsqueda de alternativas de intervención para la adaptabilidad y la convivencia entre migrantes venezolanos y la comunidad del municipio de Puerto Colombia, mediante el enfoque del programa de Inversiones intensivas en empleo. Es así como a finales de febrero de este año fueron presentados proyectos para cinco sectores: "1. Infraestructura-Construcción, 2. Turismo multisectorial; turismo deportivo playa y náutico, turismo cultural-histórico y turismo de playa, 3. Artes y oficios; el sector artesanal, 4. Desarrollo pesquero, y 5. Residuos sólidos (madera naufraga). Cada uno de estos sectores tiene un espacio factible y se requiere su presencia en el municipio"

El proyecto priorizado fue el relacionado con la Madera naufraga y otros residuos, como proyecto piloto, cuyo objetivo es generar un esquema de valorización de residuos sólidos con el aprovechamiento de la madera desechada en las playas de Puerto Colombia, para apalancar un modelo inclusivo de economía circular para la población migrante y la comunidad de acogida en el municipio. Se plantea ejecutar la estrategia de implementación del proyecto de acuerdo con sus diferentes fases y lograr implementar el proyecto piloto desde en componente social a nivel presencial.

Es importante que la OIT pueda ofertar un apoyo explícito o gestionado por otros cooperantes, para solucionar las barreras de empleabilidad asociadas a la regularización de los migrantes.¹, para lo cual, esta administración se plantea en el corto plazo, la ejecución coordinada con organismos de cooperación internacionales, programas de capacitación para fortalecer las capacidades institucionales que le permitan constituirse en interlocutores válidos de los protocolos, visiones metodológicas y procedimentales de los organismos multilaterales.

¹ Informe del Contrato 4029053710 que busca realizar aproximación a una posible intervención en generación de puestos de mano de obra intensiva para la población migrante, marzo 2020, OIT



METAS

Responsable	Indicador	Línea Base	Meta del Cuatrienio	ODS
Secretaría de Gobierno	nivel de participación no electoral	N/D	40	16. Paz, justicia e instituciones sólidas
Secretaría de Gobierno	tasa de violencia intrafamiliar	200	100	10. Reducción de las desigualdades
Oficina de las TIC's	índice de Desempeño de Gobierno Digital	69,2	75	16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

Tabla 13: Metas Línea Estratégica 3

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- Promover la rendición de cuentas y la participación de los ciudadanos en el control social.
- Garantizar una estructura financiera pública sana y sostenible
- Fortalecer los sistemas de información, reestructuración administrativa, calidad y gestión pública orientada a resultados en un proceso de inclusión ciudadana a través de las TIC.
- Adelantar las actividades relacionadas con la reorganización de la administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales.
- Orientar los esfuerzos de gestión y liderazgo que permitan fortalecer las capacidades institucionales para potenciar las oportunidades de cooperación en la búsqueda de superar los desafíos actuales en el territorio.
- Establecer las alianzas que permitan maximizar los recursos del municipio para la ejecución de proyectos de alto impacto para las comunidades

RETO MUNICIPAL

Generar la renovación pública y social transformando sus prácticas políticas y creando espacios de diálogo, análisis y discusión sobre lo público, de la transparencia, la honestidad y el buen gobierno.



ARTICULO CUARTO:

5. PARTE V

5.1. COMPONENTE FINANCIERA

5.1.1. DIAGNÓSTICO FINANCIERO

LEY 550 de 1999		Indicadores DNP		
¿Se encuentra en reestructuración de pasivos? (Ley 550 de 1999)	NO		Entidad	Promedio Grupo**
Usa recursos SGP para la reestructuración	NA	Tasa Media de Recaudo*	6	5
Usa recursos de Regalías para la reestructuración	NA	*Recaudo por mil del avalúo catastral		
- Si el municipio se encuentra en proceso de estructuración de pasivos, varios de sus ingresos estarán comprometidos para este fin, por lo que su inversión se verá limitada		** Grupos Dotaciones iniciales		
DESEMPEÑO FISCAL		LEY 617 de 2000	FUMICLD	Limite
Dependencia de las transferencias	22	Cumplimiento Limites Ley 617	42	80 Cumple
Generación de recursos propios	93			
Capacidad de ahorro	56			
*la información fue calculada con datos a corte 2019				

Tabla 14: Fuente Secretaría de Hacienda Municipal 2020

En la tabla anterior se resume la situación financiera del municipio, se resalta la información de desempeño fiscal y el cumplimiento de los límites de gastos de funcionamiento.

5.1.2. PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

El Plan Plurianual de Inversiones para los períodos 2020 – 2023, **POR UN NUEVO PUERTO COLOMBIA** se estima en un valor de **\$ 639.704.068.076**

Es conveniente mencionar que el municipio de Puerto Colombia no tiene deuda pública a diciembre 31 de 2019.

El marco fiscal de mediano Plazo, de que trata la Ley 819 de 2003, relaciona la proyección de los recursos para el período del Plan de Desarrollo, el cual tiene un valor de **\$76.064.069.840** para el año 2020, con los cuales se financiarán los programas respectivos, a continuación, se define la estructura temática del Plan.

PARÁGRAFO: Los programas y proyectos para afrontar los problemas fundamentales del municipio de Puerto Colombia se financiarán de la siguiente forma:



RECURSOS PROPIOS

Libre Destinación: Los recursos de libre destinación son los que se perciben en forma regular o de flujo y son aquellos que no tiene destinación específica por ley o acto administrativo. Para este caso, se debe tener presente que la Secretaría de Hacienda, fija un techo de recursos de libre destinación y la Secretaria de Planeación asigna de acuerdo con un comportamiento histórico y de prioridades a las diferentes Secretarías para que ejecuten sus diferentes programas enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023.

Los recursos de crédito: Son los recursos que provienen de empréstitos superiores a un año y se clasifican en créditos internos (instituciones financieras o bancarias residentes en un territorio nacional), créditos externos (fuera del territorio nacional y pactado en moneda extranjera), y créditos de tesorería. (Destinados específicamente a atender insuficiencia de caja y sólo para gastos de funcionamiento).

Actualmente, el Municipio no tiene obligaciones de Crédito contratadas con entidades del sector financiero.

RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA

Regalías: Son los ingresos que provienen por la explotación de recursos no renovables e impuestos a la explotación minera, petrolífera, y carbonífera. Adicionalmente, se crea el Fondo Nacional de Regalías, el cual destina recursos a las entidades territoriales con el fin de promover la minería, preservar el medio ambiente, y a financiar proyectos regionales de inversión.

Estos recursos, tienen destinación específica y están orientados a financiación de proyectos en los sectores de salud, educación, infraestructura, Servicios Públicos y minero.

Otros ingresos del Municipio: Por este concepto, el Municipio percibe recursos de diferentes fuentes de financiación tales como: juegos de suerte y azar, estampillas, entre otros.

Estos recursos por Leyes y Actos Administrativos tienen una destinación específica y se orientan a financiar programas y subprogramas de las Secretarías a las cuales les corresponden dichos recursos.



SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Son los recursos que transfiere la nación a los departamentos y municipios con base en los artículos 356 y 357 de La Constitución y desarrollado por la Ley 715 de 2001. Estos recursos en su totalidad están orientados a la financiación de la educación primaria y secundaria. Adicionalmente en el sector salud, para atender los servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y atender las acciones de la salud pública.

La Ley 1176 del 2007, asignará recursos de este componente con el fin de cubrir proyectos de Agua Potable y Saneamiento básico.

RECURSOS PROPIOS DESCENTRALIZADOS

Son los recursos que ingresan directamente a las entidades descentralizadas de carácter municipal por los diferentes servicios que prestan.

RECURSOS DE GESTIÓN

Son los recursos a los que puede acceder el Municipio por la gestión realizada ante las diferentes entidades nacionales e internacionales públicas y privadas, los cuales tiene una destinación específica para el fin que se gestionó.

ARTICULO QUINTO: Plan Municipal de Inversiones Públicas 2020-2023, tendrá un valor estimado de **\$ 639.704.068.076** financiados de la siguiente forma:

\$ 101.342.000.000 corresponden a recursos de destinación específica; **\$ 89.596.000.000** corresponden a recursos de libre destinación, **\$7.786.000.000** corresponden a recursos de balance, **\$ 59.527.000.000** corresponde a recursos de Crédito; **\$ 3.665.000.000.** a recursos de regalías

Los recursos de transferencias de otras entidades se discriminan de la siguiente forma: Nacional: **\$ 226.672.840.846**, Departamental **\$ 151.115.227.230**

PARAGRAFO PRIMERO: Los recursos de crédito serán gestionados previa autorización del concejo municipal.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando supere el recaudo anual de la cifra estimada en los ingresos de libre destinación el excedente será incorporado con previa autorización del concejo municipal.



ARTÍCULO SEXTO: Los valores asignados en el Plan Municipal de Inversiones Públicas 2020-2023, se relacionan a continuación:

Líneas Estratégicas	Total
Infraestructura y Logística para la revitalización del turismo y la Economía Naranja	\$ 514.053.350.076
Educación Integral de Calidad potenciando la Ciencia y el Conocimiento para el Bienestar	\$ 61.684.600.000
Combatir la inseguridad y Profundizar la Participación de la Ciudadanía en su Desarrollo	\$ 45.789.800.000
Comunicación abierta para recuperar la confianza ciudadana en la Institucionalidad	\$ 18.176.318.000
Total, General	\$ 639.704.068.076

Tabla 15: Resumen Presupuesto Líneas Estratégicas

Líneas Estratégica	2020	2021	2022	2023	total
Infraestructura y Logística para la revitalización del turismo y la Economía Naranja.	35932	148907	148123	181091	514053
Inspección, vigilancia y control	311	301	301	292	1205
Prestación de servicios de salud	15618	33354	33988	17151	100111
Salud pública	2305	1092	1105	1116	5618
Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	2057	32931	29470	24759	89217
Acceso a soluciones de vivienda	600	5900	3250	3150	12900
Inclusión productiva de pequeños productores rurales	75	75	75	75	300
Infraestructura de transporte marítimo		10000	10000	11000	31000
Seguridad de Transporte	3819	2604	1357	1386	9166
Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	100	100	100	100	400
Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	66	66	66	62	260
Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	8	8	8	6	30
Ordenamiento Ambiental Territorial	3613	10253	10314	10913	35093
Formación para el trabajo	100	100	100	125	425
Generación y formalización del empleo	105	105	105	105	420
Infraestructura red vial regional	5018	14002	15403	16151	50574
Productividad y competitividad del Turismo en el Municipio	90	32796	37911	88057	158854
Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	20	20	20	20	80
Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	1900	4430	3750	5950	16030
Acceso y actualización de la información catastral	127	770	800	673	2370
Educación Integral de Calidad potenciando la Ciencia y el Conocimiento para el Bienestar.	10984	17454	16539	16707	61684



ALCALDÍA DE
PUERTO COLOMBIA
NIT. 800094386-2

Calidad y fomento de la educación superior	4400	4600	5400	5746	20146
Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	1196	7709	5967	5935	20807
Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	26	25	25	24	100
Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural municipal	30	30	30	30	120
Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	5011	4769	4796	4575	19151
Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio municipal	135	135	135	145	550
Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	170	170	170	240	750
Generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación	16	16	16	12	60
Combatir la inseguridad y Profundizar la Participación de la Ciudadanía en su Desarrollo	9058	10578	10906	15247	45789
Prestación de servicios de salud	8	18	18	16	60
Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	1392	1392	1392	1389	5565
Formación y preparación de deportistas	180	180	180	180	720
Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	5590	6985	7216	7349	27140
Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del diálogo social	14	14	19	13	60
Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	12	12	12	14	50
Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas y población migrante	72	72	72	87	303
Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias	151	151	151	154	607
Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	1489	1504	1698	5709	10400
Promoción al acceso a la justicia	65	69	67	67	268
Promoción de los métodos de resolución de conflictos	85	181	81	269	616
Comunicación abierta para recuperar la confianza ciudadana en la Institucionalidad.	5012	4515	4512	4137	18176
Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio municipal		500	250	250	1000
Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	78	78	78	51	285
Formación para el trabajo	20	20	20	20	80
Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	205	205	205	205	820
Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas y población migrante	10	10	10	10	40
Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias	3381	1805	1858	1910	8954
Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias	30	30	30	30	120
Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial	358	183	183	181	905
Promoción al acceso a la justicia	474	763	957	560	2754



Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad		465	465	464	1394
Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	456	456	456	456	1824
	60986	181454	180080	217182	639702

Tabla 16: Detalle Presupuesto Líneas Estratégicas con sus respectivos Programas. Cifras en millones de pesos

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO SEPTIMO: Los programas que conforman el Plan Cuatrienal de Inversiones Públicas 2020-2023, que representen aportes a entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar actividades de interés social, se ejecutarán con estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y sus decretos reglamentarios, y la administración municipal, contará con la aprobación del honorable concejo municipal de Puerto Colombia, durante la vigencia del presente acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: Durante la vigencia del presente acuerdo, toda incorporación y modificación de recursos y la realización de traslados presupuestales en la asignación de programas y subprogramas contenidos en el plan cuatrienal de inversiones públicas 2020-2023, contarán con la aprobación del honorable concejo municipal de Puerto Colombia.

ARTÍCULO NOVENO: Con la previa autorización del concejo municipal podrá atraer inversión extranjera y gestionar la creación de estímulos para que el sector privado participe en la ejecución de las actividades que pueda asumir eficientemente en especial realizar acciones tendientes a fortalecer las alianzas publico-privadas y comunitarias en el municipio de Puerto Colombia a fin de gestionar en forma concertada recursos del nivel nacional e internacional para proyectos locales de impacto regional. Siendo aprobado.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los programas contenidos en el Plan Cuatrienal de Inversiones 2020-2023, se entienden y se asumen ajustadas a las prioridades de bienestar general determinadas en el Artículo 366 de la Constitución Política Nacional en forma preferente y a lo consignado en el Programa de Gobierno aprobado por votación popular directa.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Los recursos contenidos en el Plan Cuatrienal de Inversiones Públicas 2020-2023, se ejecutarán teniendo presente el criterio de la equidad zonal y



los resultados de las demandas y necesidades de las comunidades de los barrios y corregimientos participantes en su formulación.

PARÁGRAFO: Las modificaciones tanto en metas estratégicas como financieras, así como la inclusión de nuevos programas o supresión de estos, podrán ser aprobados por el honorable Concejo Municipal, previa motivación de la Secretaria de Desarrollo Territorial, siempre y cuando las modificaciones no alteren sustancialmente el presente Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO DUODECIMO: El Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI – guardará estricta concordancia con el Plan Cuatrienal de Inversiones 2020-2023.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Durante la vigencia del presente acuerdo, la administración municipal de Puerto Colombia contará con la aprobación del honorable concejo municipal de Puerto Colombia, para gestionar empréstitos internos y o externos necesarios para la financiación de los programas, subprogramas y proyectos que se desprendan del plan cuatrienal de inversiones.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Para la edición oficial del Plan de Desarrollo Municipal Puerto Colombia 2020-2023, la Secretaría de Desarrollo Territorial municipal podrá ampliar y adecuar la información descriptiva, estadística y gráfica.

5.1.3. PLAN DE ACCIÓN PARA MEJORAR LAS FINANZAS TERRITORIALES Y GENERACIÓN DE RECURSOS PROPIOS

A continuación, se presenta el plan de acción definido por esta administración para el mejoramiento de las variables a Gestión Administrativa, Gestión Fiscal y Financiera y Gestión de Planeación Territorial, utilizando la información consignada en el Departamento Nacional de Planeación.

Variable	Diagnóstico
Capacidad de Ahorro	Es sostenible la capacidad de generar recursos propios por parte de la entidad, se sugiere emprender acciones para seguir mejorando el indicador para lograr una mayor solidez en términos de recaudo bajo la dimensión administrativa con acciones puntuales en los temas contables, gastos, deuda entre otros.
Tasa Efectiva de Recaudo Predial	Es sostenible la capacidad de la entidad para generar excedentes propios, dado que el promedio de su tasa efectiva de recaudo está entre \$3 y \$6 por cada \$1000 de avalúo catastral. Se sugiere emprender acciones para seguir mejorando el indicador para lograr una mayor solidez en términos de recaudo bajo las dimensiones financiera y de planificación.



ALCALDÍA DE
PUERTO COLOMBIA
NIT. 800094386-2

Gestión de Instrumentos de Ordenamiento Territorial	Es sostenible la capacidad de generar recursos propios por parte de la Entidad, dado por el uso de al menos 3 instrumentos de recaudo de ordenamiento territorial (Predial, delineación Urbana, Valorización y Plusvalía, sin embargo, aún se pueden emprender acciones para seguir mejorando el indicador bajo la dimensión de planificación urbana.
---	---

Acciones para mejorar la Gestión Administrativa- Capacidad de Ahorro

Variable	Dependencia ejecutora	Acción de mejora	Marco legal a tener en cuenta para llevar a cabo la acción
Gastos de personal	Secretaría de Desarrollo Territorial	Suprimir cargos que no están alineados con el organigrama o la estructura institucional de la entidad territorial	Guía de rediseño institucional para entidades públicas en el orden territorial-Departamento Administrativo de la Función Pública Indicador de gastos de funcionamiento que establece la Ley 617 de 2000 Indicador de solvencia y sostenibilidad para la adquisición de deuda que establece la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003.
Gastos de personal	Secretaría de Hacienda	Revisar durante los procesos de programación presupuestal cuales son los gastos de personal por dependencia y que no excedan los incrementos establecidos	Indicador de gastos de funcionamiento que establece la Ley 617 de 2000 Indicador de solvencia y sostenibilidad para la adquisición de deuda que establece la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003. Decreto 1028 de 2019
Gastos de personal	Secretaría de Hacienda	Controlar incrementos salariales por encima de la inflación	Decreto 1028 de 2019 Decreto 309 de 2018 Decretos de reajustes salariales del Departamento Administrativo de la Función Pública
Gastos de personal	Secretaría de Desarrollo Territorial	Controlar o disminuir el volumen de ordenes de prestación de servicios	Indicador de gastos de funcionamiento que establece la Ley 617 de 2000 Indicador de solvencia y sostenibilidad para la adquisición de deuda que establece la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003.



Gastos Generales	Secretaría de Hacienda	Conformar un comité de gastos encargado de proyectar estrategias y medidas de austeridad que permitan el control y uso eficiente de los recursos por parte de los ordenadores del gasto	Indicador de gastos de funcionamiento que establece la Ley 617 de 2000 Indicador de solvencia y sostenibilidad para la adquisición de deuda que establece la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003 Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto
Gastos Generales	Secretaría de Desarrollo Territorial	Revisar periódica de la contratación de suministro de bienes y servicios de acuerdo con lo requerido	Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de las ET
Gastos Generales	Secretaría de Hacienda	Fortalecer la gestión de compras con la asistencia de lineamientos de Colombia Compra Eficiente	Ley 80 de 1993, Ley 361 de 1997, Ley 590 de 2000, Ley 816 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 1082 de 2015
Gastos Generales	Secretaría de Hacienda	Realizar control y seguimiento a gastos en cajas menores y fondos	Decreto 2768 DE 2012 "Por el cual se regula la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores".
Gastos Generales	Secretaría de Hacienda	Conformar y fortalecer el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS	Estatuto Orgánico del Presupuesto Ley 819 de 2003 (Artículos 2 y 12)
Transferencias corrientes	Secretaría de Hacienda	Vincular las gerencias de entidades descentralizadas en los comités de gestión para la eficiencia del gasto de funcionamiento	Estatuto Orgánico del Presupuesto y Indicador de gastos de funcionamiento que establece la Ley 617 de 2000
Transferencias corrientes	Secretaría de Hacienda	Planes de cubrimiento a largo plazo de mesadas pensionales	las Leyes 71 y 79 de 1988
ICLD	Secretaría de Hacienda	Revisar acuerdos u ordenanzas para validar recursos reasignables con destinaciones establecidas	Acuerdos y ordenanzas de las entidades territoriales
ICLD	Secretaría de Hacienda	Formular planes de acción para cumplimiento de indicadores de la Ley 617 de 2000	Ley 617 de 2000
Situación contable	Secretaría de Hacienda	Destinar recursos para el cubrimiento de pasivos pensionales	Ley 549 DE 1999, Ley 715 de 2001, Constitución Política Artículo 360 y 361.
Situación contable	Secretaría de Hacienda	Contemplar y disminuir obligaciones contractuales	Entidad Territorial
Situación contable	Secretaría de Hacienda	Identificar en juzgados sentencias, conciliaciones y procesos jurídicos ordinarios	Ley 819 de 2003



Situación contable	Secretaría Hacienda	de	Crear y financiar un fondo para cubrir pasivos contingentes	Ley 819 de 2003, Instrumento del Marco Fiscal de Mediano Plazo
Situación contable	Secretaría Hacienda	de	Aprovisionar fondos para el cubrimiento de pasivos	Ley 819 de 2003, Ley 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999 y 617 de 2000
Situación contable	Secretaría Hacienda	de	Conocimiento del costo de recursos que se dejan de recibir por acuerdos u ordenanzas vigentes	Entidad Territorial

Acciones para mejorar la Gestión Fiscal financiera - Capacidad de Ahorro

Variable	Dependencia ejecutora		Acción de mejora	Marco legal a tener en cuenta para llevar a cabo la acción
Costo de la deuda	Secretaría Hacienda	de	Re perfilar los tiempos de pago de la deuda	Decreto 2681 de 1993
Costo de la deuda	Secretaría Hacienda	de	Renegociación de la deuda para acceder a tasas más bajas del mercado	Decreto 2681 2681 DE 1994
Costo de la deuda	Secretaría Hacienda	de	Cambiar deuda externa a interna para compensar aumentos del costo en divisas extranjeras	Decreto 2681 2681 DE 1995
Costo de la deuda	Secretaría Hacienda	de	Realizar seguimiento a los indicadores de la Ley 358 de 1997 en el horizonte proyectado en el Marco Fiscal de Mediano Plazo	Ley 358 de 1997 y Decreto 2681 DE 1993
Recursos para pago de deuda	Secretaría Hacienda	de	Incrementar ingresos corrientes de libre destinación para el pago de deuda	Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 2681 DE 1993, Ley 617 del 2000
Recursos para pago de deuda	Secretaría Hacienda	de	Ajustar los niveles de endeudamiento según las proyecciones de ICLD	Ley 358 de 1997, ley 617 del 2000



ALCALDÍA DE
PUERTO COLOMBIA
NIT. 800094386-2

Recursos para pago de deuda	Secretaría de Hacienda	de	Establecer metas de ahorro operacional y superávit primario en los cierres fiscales	Ley 819 de 2003
-----------------------------	------------------------	----	---	-----------------

Acciones para mejorar la Gestión Administrativa- Tasa Efectiva de Recaudo

Variable	Dependencia ejecutora		Acción de mejora	Marco legal a tener en cuenta para llevar a cabo la acción
Tasa efectiva de recaudo	Secretaría de Hacienda	de	Mantener y actualizar bases de datos catastrales actualizadas	Ley 44 de 1990, Ley 1955 de 2019, Decreto 1983 de 2019

Acciones para mejorar la Gestión Fiscal y Financiera - Tasa Efectiva de Recaudo

Variable	Dependencia ejecutora		Acción de mejora	Marco legal a tener en cuenta para llevar a cabo la acción
Impuesto Predial Unificado	Secretaría de Hacienda	de	Conceder exenciones o tratamientos preferenciales en relación con los tributos de su propiedad	Ley 44 de 1990, Estatuto Tributario Nacional
Impuesto Predial Unificado	Secretaría de Hacienda	de	Disminuir tasas de descuentos a promedios de niveles nacionales	Estatuto Tributario Nacional Constitución Política (numeral 3, artículo 388) Ley 99 de 1993, artículos 42 y 43. Sentencias C-040 de 1993, C-708 de 2001, C-1114 de 2003, C-927 de 2006, de la Corte Constitucional, y 9679 del 28 de enero de 2000 del Consejo de Estado, Sección 4ª, entre otras. Leyes 6ª de 1992 y 1607 de 2012, artículos 124 y 182, respectivamente. Guía básica de tributos municipales - Procuraduría General de la Nación, 2018
Impuesto Predial Unificado	Secretaría de Hacienda	de	Condicionar exenciones tributarias	Ley 14 de 1983 Estatuto Tributario Nacional Guía básica de tributos municipales - Procuraduría General de la Nación, 2018



Impuesto Predial Unificado	Secretaría de Desarrollo Territorial	Inversión en infraestructura y dotación de puntos de pago para garantizar el pago a los contribuyentes	Entidad Territorial, Estatuto Tributario Nacional y Ley 788 de 2002, Ley 1819 de 2016
Impuesto Predial Unificado	Secretaría de Hacienda	Depurar, clasificar, reestructurar y sanear las liquidaciones oficiales del tributo por tratarse de una renta no declarativa	Estatuto Tributario Nacional Constitución Política (numeral 3, artículo 388) Ley 1943 DE 2018
Impuesto Predial Unificado	Secretaría de Hacienda	Recuperar el archivo histórico y la información dispersa que podría generar nulidades en el posterior proceso de cobro	Ley 594 de 2000, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA Artículos 98 y 99
Impuesto Predial Unificado	Secretaría de Hacienda	Elaborar calendarios tributarios y notificar a través de diferentes medios (cartelera, páginas web de la entidad, correos, página web de la entidad)	Estatuto tributario nacional
Impuesto Predial Unificado	Secretaría de Hacienda	Eliminar el efecto de las exenciones otorgadas en vigencias anteriores por cambio en las condiciones que dieron origen a la misma	Constitución Política (numeral 3, artículo 388), Ley 14 de 1983, Sentencia C-333 de 2017 de la Corte Constitucional- Guía básica de tributos municipales - Procuraduría General de la Nación, 2018
Impuesto Predial Unificado	Secretaría de Hacienda	Generar sistemas de información para la facturación del impuesto predial	Ley 1819 de 2016, Ley 14 de 1983, ley 1111 de 2006
Impuesto Predial Unificado	Secretaría de Hacienda	Implementar portales que permitan acceder a servicios en línea frente al impuesto predial	Ley 1819 de 2016, Ley 14 de 1983
Impuesto Predial Unificado	Secretaría de Hacienda	Crear aplicaciones móviles para el manejo tributario	Ley 14 de 1983, Sentencia C-333 de 2017 de la Corte Constitucional- Guía básica de tributos municipales - Procuraduría General de la Nación, 2018
Impuesto Predial Unificado	Secretaría de Hacienda	Gestión con entidades financieras para establecer el recaudo en línea	Estatuto tributario nacional, Ley 1819 de 2016, Ley 14 de 1983
Impuesto Predial Unificado	Secretaría de Hacienda	Simplificar y mejorar la liquidación del impuesto predial unificado	Constitución Política (numeral 3, artículo 388), Ley 14 de 1983, Ley 383 de 1997, Estatuto Tributario



ALCALDÍA DE
PUERTO COLOMBIA
NIT. 800094386-2

Impuesto Predial Unificado	Secretaría Hacienda	de	Implementar tarifas progresivas, topes diferenciales en la liquidación, y lograr la facturación del impuesto y su pago por cuotas	Constitución Política (numeral 3, artículo 388), Ley 14 de 1983, Ley 383 de 1997, Estatuto Tributario
Impuesto Predial Unificado	Secretaría Hacienda	de	Incrementar el recaudo en porcentajes por encima de la inflación causada, permitiendo reflejar la dinámica del mercado inmobiliaria, pero con efectos menores en el impuesto predial unificado.	Constitución Política (numeral 3, artículo 388), Ley 14 de 1983, Ley 383 de 1997, Estatuto Tributario
Impuesto Predial Unificado	Secretaría Hacienda	de	Generar cultura de pago por medio de programas de fidelización	Ley 14 de 1983, Constitución Política (numeral 3, Ley 383 de 1997, Estatuto Tributario
Impuesto Predial Unificado	Secretaría Hacienda	de	Implementar un programa de titulación de predios	La ley 1430 de 2010, Constitución Política (numeral 3, artículo 388), Ley 388 de 1997
Impuesto Predial Unificado	Secretaría Hacienda	de	Implementar procesos de cobros persuasivos y coactivos	Ley 14 de 1983, Constitución Política (numeral 3, artículo 388), Ley 383 de 1997, Estatuto Tributario
Impuesto Predial Unificado	Secretaría Hacienda	de	Hacer procesos de facturación masiva en algunos impuestos	Ley 1819 de 2016, Estatuto Tributario, Ley 1111 de 2006
Impuesto Predial Unificado	Secretaría Hacienda	de	Generar mecanismos eficientes de envío de facturación	Ley 1819 de 2016, Estatuto Tributario, Ley 1111 de 2006
Impuesto Predial Unificado	Secretaría Hacienda	de	Realizar periódicamente conciliaciones bancarias	Estatuto Tributario, Estatuto orgánico de presupuesto
Impuesto Predial Unificado	Secretaría Hacienda	de	Descuentos por pronto pago	Leyes 14 de 1983 y 44 de 1990
Impuesto Predial Unificado	Secretaría Hacienda	de	Adquirir software para manejo de procesos presupuestales y contables	Estatuto Orgánico de Presupuesto
Impuesto Predial Unificado	Secretaría Desarrollo Territorial	de	Adquirir computadoras e impresoras	Estatuto Orgánico de Presupuesto
Impuesto Predial Unificado	Secretaría Desarrollo Territorial	de	Obtener una conexión adecuada y permanente a internet	Estatuto Orgánico de Presupuesto



ALCALDÍA DE
PUERTO COLOMBIA
NIT. 800094386-2

Impuesto Predial Unificado	Secretaría de Desarrollo Territorial	Instalar sucursales bancarias físicas en territorio	Estatuto Orgánico de Presupuesto
Impuesto de Industria y Comercio	Secretaría de Hacienda	Realizar procesos de fiscalización tributaria del impuesto	Estatuto Tributario artículo 684
Impuesto de Industria y Comercio	Secretaría de Hacienda	Realizar cruces constantes de información con Cámaras de comercio y DIAN	Estatuto Tributario Nacional, Entidad Territorial
Impuesto de Industria y Comercio	Secretaría de Hacienda	Georreferenciar y caracterizar el contribuyente para la facturación	Ley 1819 de 2016, Estatuto Tributario, Ley 1111 de 2006
Impuesto de Industria y Comercio	Secretaría de Hacienda	Implementar procesos de cobro coactivo y persuasivo	Entidad Territorial
Impuesto de Industria y Comercio	Secretaría de Hacienda	Implementar sistemas de información tributaria	Entidad Territorial, Estatuto Tributario Nacional
Impuesto de Industria y Comercio	Secretaría de Hacienda	Contratar empresas especialistas en "call center" para apoyar en la gestión del cobro persuasivo	Estatuto Tributario Nacional, Ley 788 de 2002, Entidad Territorial
Impuesto de Industria y Comercio	Secretaría de Hacienda	Agendar telefónicamente través de la línea de atención al público para realizar facilidades de pago	Estatuto Tributario Nacional, Ley 788 de 2002, Entidad Territorial
Impuesto de Industria y Comercio	Secretaría de Hacienda	Implementar el uso de las plataformas tecnológicas para el recaudo de los impuestos	Entidad Territorial, Estatuto Tributario Nacional y Ley 788 de 2002.
Impuesto de Industria y Comercio	Secretaría de Hacienda	Consolidar reportes de seguimiento al recaudo	Entidad Territorial
Impuesto de Industria y Comercio	Secretaría de Hacienda	Incrementar puestos de trabajo para mejorar la gestión de todas las áreas de la Tesorería	Entidad Territorial
Impuesto de Industria y Comercio	Secretaría de Hacienda	Modificar la norma sustantiva sobre la gestión tributaria	Estatuto Tributario Nacional, Ley 788 de 2002, Entidad Territorial
Impuesto de Industria y Comercio	Secretaría de Hacienda	Registrar contribuyentes a través de un servicio en línea	Estatuto Tributario Nacional, Ley 788 de 2002, Entidad Territorial



Impuesto de Industria y Comercio	Secretaría Hacienda	de	Generar documentos de cobro mensual del impuesto haciendo ajustes anuales una vez se ha presentado la declaración de industria y comercio del año gravable respectivo	Estatuto Tributario Nacional
Impuesto de Industria y Comercio	Secretaría Hacienda	de	Simplificar la declaración y pago del impuesto de industria y comercio	Estatuto Tributario Nacional
Impuesto de Industria y Comercio	Secretaría Hacienda	de	Reducir los costos de transacción y de gestión tributaria	Estatuto Tributario Nacional, Ley 788 de 2002, Entidad Territorial
Impuesto de Industria y Comercio	Secretaría Hacienda	de	Realizar censo empresarial	Entidad Territorial
Impuesto de Industria y Comercio	Secretaría Hacienda	de	Implementar procesos de facturación automática	Constitución Política (numeral 3, artículo 388), Ley 1819 de 2016, Ley 1111 de 2006
Impuesto de Industria y Comercio	Secretaría Hacienda	de	Automatizar la expedición de paz y salvos del impuesto predial unificado en cuanto valor del impuesto, intereses moratorios y sus vigencias.	Ley 44 de 1990, LEY 788 DE 2002
Impuesto de Industria y Comercio	Secretaría Desarrollo Territorial	de	Obtener una conexión adecuada y permanente a internet	Entidad Territorial
Impuesto por estampilla	Secretaría Hacienda	de	Realizar conciliaciones bancarias	Estatuto orgánico de presupuesto
Impuesto por estampilla	Secretaría Hacienda	de	Adquirir software para manejo de procesos presupuestales y contables	Entidad Territorial
Impuesto por estampilla	Secretaría Hacienda	de	Realizar auditorías de escritorio con el fin de verificar las retenciones por la contratación que se realiza a través del ente central	Estatuto Tributario Nacional
Impuesto por estampilla	Secretaría Hacienda	de	Realizar fiscalizaciones periódicas a las entidades encargadas de realizar el recaudo del tributo, minimizando así la evasión y la elusión	Estatuto Tributario artículo 684, Ley 1066 de 2006, Decreto 4473 DE 2006
Sobretasa a la gasolina	Secretaría Hacienda	de	Realizar fiscalización a distribuidores	Estatuto Tributario artículo 684, La Ley 1559 de 2012



ALCALDÍA DE
PUERTO COLOMBIA
NIT. 800094386-2

Sobretasa a la gasolina	Secretaría Hacienda	de	Realizar cruces de información con el Sistema de Información de Comercialización de Combustibles (SICOM) del Ministerio de Minas y Energía	Estatuto Tributario Nacional, Entidad Territorial
Sobretasa a la gasolina	Secretaría Hacienda	de	realizar control y seguimiento a las declaraciones tributarias	Estatuto Tributario Nacional, Entidad Territorial
Sobretasa a la gasolina	Secretaría Hacienda	de	Elaborar proyectos normativos que mejoren la gestión tributaria y buscar su aprobación	Estatuto Tributario Nacional, Entidad Territorial
Multas	Secretaría Hacienda	de	Implementar mejoras en la gestión del cobro coactivo y persuasivo	Entidad Territorial, Estatuto Tributario Nacional y Ley 788 de 2002, Ley 1819 de 2016

Gestión de Planeación Territorial - Tasa Efectiva de Recaudo

Variable	Dependencia ejecutora		Acción de mejora	Marco legal a tener en cuenta para llevar a cabo la acción
Ordenamiento Territorial	Secretaría Hacienda	de	Realizar proyectos de acuerdo que regulan el cobro por impuesto predial	Entidad Territorial, Estatuto Tributario Nacional y Ley 788 de 2002.
Ordenamiento Territorial	Secretaría Hacienda	de	Derechos de edificabilidad	Ley 1454 de 2011, Ley 388 de 1997, Ley 614 de 2000
Ordenamiento Territorial	Secretaría Hacienda	de	Descuento en intereses por contribuciones en valorización (mega obras)	Ley 788 de 2002
Fortalecimiento Secretaria de Hacienda	Secretaría Hacienda	de	Actualización del estatuto tributario, mediante tarifas y demás aspectos definidos en él mismo	Constitución Política de Colombia art. 354, Ley 358 de 1997, Estatuto orgánico de Presupuesto
Catastro	Secretaría de Desarrollo Territorial	de	Conformar o actualizar el catastro	Ley 1753 de 2015, Conpes 3859 de 2016.

6. PARTE VI

6.1. ESTRATEGIA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

En este punto, y para efectos del diseño e implementación de un sistema de seguimiento al PDT, se destacan instrumentos como el PI y el PA, los cuales consignan



la programación de todas las metas del plan, configurando un mapa extenso y detallado de la ejecución que permite darle un mayor entendimiento al PDT. A continuación, se presentan las principales características de dichos instrumentos.

El PI es un instrumento de planificación que contribuye a aclarar y concretar aquellas metas que no quedaron lo suficientemente medibles en el PDT. Sin embargo, es importante recordar que por medio de este instrumento no se pueden incluir o eliminar programas, subprogramas o metas del Plan de Desarrollo. Cualquier modificación que la administración territorial quiera realizar respecto a este asunto debe hacerse a través de Acuerdo, que emita el Concejo.

El PA es un instrumento de micro gerencia por medio del cual cada dependencia de la administración territorial organiza y ordena las acciones y los recursos que va a desarrollar y utilizar en la vigencia, para ejecutar los proyectos que darán cumplimiento a las metas previstas en el PDT. De tal forma, el PA orienta los procesos, instrumentos y recursos disponibles (humanos, financieros, físicos, tecnológicos e institucionales) hacia el logro de los objetivos y metas anuales de la administración, concentrándose en el cumplimiento de actividades para generar productos que contribuyan finalmente al logro de los resultados esperados por cada dependencia de la administración territorial

ARTICULO DECIMO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

SR. PLINIO EDGAR CEDEÑO GÓMEZ
PRESIDENTE

SR. VEIVIS GONZÁLEZ RÚA
PRIMER VICEPRESIDENTE

SRA. MARIANA VILLALBA SEGRERA
SEGUNDA VICEPRESIDENTE

SRA. LAURA P. LOPEZ TORRES
SECRETARIA GENERAL



ALCALDÍA DE
PUERTO COLOMBIA
NIT. 800094386-2

Anexo 1. Plan Estratégico



ALCALDÍA DE
PUERTO COLOMBIA
NIT. 800094386-2

Anexo 2. Plan Plurianual de Inversiones



ALCALDÍA DE
PUERTO COLOMBIA
NIT. 800094386-2

Anexo 3. Informe de Audiencia Pública



ALCALDÍA DE
PUERTO COLOMBIA
NIT. 800094386-2

Anexo 4. Registro de participación Ciudadana en las mesas de trabajo “El Plan Somos Todos”